

LOS DERECHOS ENCERRADOS



Sistematización de experiencias de prevención
del VIH/sida con personas privadas de la libertad

COLECCIÓN **EN/CLAVE DE ACCIÓN**

PROYECTO "ACTIVIDADES DE APOYO PARA LA PREVENCIÓN
Y CONTROL DEL VIH/SIDA EN ARGENTINA"



LOS DERECHOS ENCERRADOS

Sistematización de experiencias de prevención
del VIH/sida con personas privadas de la libertad

COLECCIÓN **EN/CLAVE DE ACCIÓN**



Bruno, Daniela

Los derechos encerrados: sistematización de experiencias de prevención del VIH/sida con personas privadas de la libertad / Daniela Bruno; Agustín Rojo; Lucila Tufro. - 1ª ed. - Buenos Aires: UBATEC S.A., 2008.

48 p. ; 27x19 cm. - (EN/CLAVE DE ACCIÓN)

ISBN 978-987-24733-1-0

1. Sida-Prevención. 2. Sida-Control. I. Rojo, Agustín II. Tufro, Lucila III. Título
CDD 362.196 979 2

Fecha de catalogación: 27/10/2008.

© UBATEC S.A. (2008) Viamonte 577 5º piso (C1053ABK)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina
www.ubatec.uba.ar

UBATEC S.A. – Receptor Principal

Proyecto “Actividades de Apoyo para la Prevención y Control del VIH/Sida en Argentina”
Apoyado por el Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria.

Directora General de UBATEC S.A.: Dra. Laura Boveris
Coordinador Técnico: Dr. Rodolfo Kaufmann
Responsable del Área de Monitoreo y Evaluación: Dr. Eduardo Chávez Molina

Coordinación de la colección: Lic. Carolina Casullo
Asistencia Técnica: Lic. Romina Stein

Producción y redacción: Lic. Daniela Bruno, Lic. Agustín Rojo y Lic. Lucila Tufro

Edición y corrección: Malala Carones y Ariel Solito
Diseño e ilustración: María Cecilia Cambas y Vladimir Merchensky

 Eudeba

Impreso en Argentina

Hecho el depósito que establece la Ley 11.723

Los puntos de vista aquí descritos no representan la opinión del Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria, ni hay aprobación o autorización de este material en forma expresa o implícita por parte del Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria.

No se permite la reproducción parcial o total, el almacenamiento, el alquiler, la transmisión o la transformación de este material, en cualquier forma o por cualquier medio, sea electrónico o mecánico, mediante fotocopias, digitalización y otros métodos, sin el permiso previo y escrito de UBATEC S.A.

Presentación



El propósito de **EN/CLAVE DE ACCIÓN** es dar a conocer las experiencias realizadas en el marco del proyecto “Actividades de Apoyo para la Prevención y Control del VIH/Sida en Argentina”, financiado por el Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria en 2007 y 2008.

La colección intenta aportar conocimiento acerca de los escenarios concretos de las intervenciones en VIH/sida y, fundamentalmente, presentar recursos, herramientas y modos de trabajo, desarrollados desde organizaciones e instituciones del ámbito local. Su planificación y su producción implicaron un complejo proceso técnico de reflexión crítica para ordenar lo disperso y fragmentado. Asimismo, supuso una tarea de apropiación que permitiera recuperar, acumular y sistematizar las diversas experiencias de las organizaciones e instituciones involucradas. Se planteó esta empresa para dar cuenta de las actividades realizadas y sus resultados, y para proyectar nuevos contenidos e intercambios.

Con el propósito de indagar, describir y exponer la situación social de diferentes grupos de población en relación con el VIH/sida, estos módulos fueron pensados y desarrollados en tres niveles: como puerta de entrada, están los **conceptos clave**; para algunos, estas definiciones serán suficientes; para otros, constituirán una orientación hacia bibliografía y recursos más completos. Más adelante, se caracterizan los **problemas clave** para el trabajo en VIH/sida con cada población, como marco y fundamento de la posterior **reconstrucción y sistematización** de los conocimientos, competencias y modalidades de trabajo. Luego, en torno a ellos se presentan las principales **estrategias, experiencias y aprendizajes** surgidos de las intervenciones específicas en el marco del Proyecto País. Las prácticas seleccionadas funcionan como ejemplo de la heterogeneidad que resulta del juego de distintos valores, realidades locales, culturas e historias, y de la complejidad en el desarrollo de las actividades de cada organización.

Profundizar en estos recursos y experiencias incentiva a mejorar las estrategias de intervención y a revisar los distintos enfoques y miradas para fortalecer modelos de mayor participación, eficacia y confianza para el abordaje de la epidemia.

El Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria fue creado –en enero de 2002– como una institución financiera destinada a complementar los programas existentes y enfrentar las tres enfermedades. Su finalidad es atraer, gestionar y asignar recursos adicionales a través de la participación de instituciones gubernamentales, privadas y no gubernamentales, para contribuir de un modo sostenible y significativo a la reducción de las infecciones y a mitigar las repercusiones de estas enfermedades. Argentina –desde 2004– lleva a cabo el proyecto “Actividades de Apoyo para la Prevención y Control del VIH/Sida”, que comprende tres objetivos principales: la prevención para población general y específica, el mejoramiento de la calidad de vida de las personas que viven con VIH/sida y el fortalecimiento de la capacidad operativa del sistema de salud comprometido en el campo del VIH/sida. Desde 2006, UBATEC S.A. gestiona las actividades tendientes al cumplimiento de dichos objetivos en calidad de Receptor Principal de los fondos otorgados.

Esperamos que la presente colección sea un aporte para las instituciones, organizaciones y personas interesadas en construir, reflexionar y fomentar el trabajo vinculado a la prevención del VIH/sida, y constituya un apoyo a la creatividad e impulso de las organizaciones y redes, fortaleciendo lo que hacen y conocen para poder transformar la realidad.

Dr. Rodolfo Kaufmann
Coordinador Técnico

Dra. Laura Boveris
Directora General de UBATEC S.A.



Conceptos clave



Cárcel, delito y delincuentes. Una mirada sociohistórica

Se pueden distinguir dos miradas contrapuestas sobre el sistema penal, el delito y el delincuente. Una, que llamaremos **positivismo criminológico**, ubica como eje/causa de la problemática al individuo que comete un delito. Tomando como modelo las ciencias naturales, hace de las características observables del **“delincuente” su “objeto” de estudio**. “El positivismo tuvo desde sus orígenes una profunda influencia en la denominada «criminología» [y] se centró de inmediato en el análisis de la personalidad de los infractores de la ley penal, buscando una explicación «científica» de la criminalidad. Para ello partió del presupuesto básico del «carácter singular y distinto del comportamiento delincuente con relación al comportamiento adaptado a las normas sociales y jurídicas. Y lo que es más, en este origen singular del comportamiento delincuente está implícita una base patológica del individuo que lo lleva a cabo» (Bergalli *et al.*, 2003).

Esta mirada, surgida históricamente en el siglo XIX, continúa vigente y operante en nuestro sentido común y en el espíritu de múltiples normas e instituciones relacionadas con la problemática del delito; a veces en forma residual, otras de manera hegemónica. Unida a ella, se encuentra también naturalizada la idea de la institución carcelaria y el encierro como forma universal de castigo del delito. Y es preciso decirlo: la cárcel, el delito y el encierro no tienen nada de universal ni de natural.

La otra perspectiva, propia de la **sociología crítica**, propone un **análisis sociohistórico** del delito y del encierro punitivo, y parte de un hecho evidente: tanto en el tiempo como en el espacio, han variado sustancialmente los actos considerados delictivos, así como las formas de castigarlos. Y, por supuesto, las instituciones encargadas de definir unos y otras. Estos estudios críticos fijaron “una fecha de nacimiento de la cárcel muy precisa: esta había surgido en los albores del capitalismo, entre los siglos XVII y XVIII, en algunos países de Europa y en los Estados Unidos de Norteamérica y, años más tarde, en países de Latinoamérica acompañando los procesos de construcción de los estados-nación y su ingreso a la economía mundial capitalista (...). De este modo se destacaba que el encierro punitivo no estaba únicamente vinculado a determinados desarrollos jurídicos sino, más bien, a nuevas y fuertes necesidades de control en el marco de la redefinición de reglas sociales que se produce en los períodos y contextos mencionados” (Daroqui *et al.*, 2006).

Bastan estas definiciones generales para encarar cualquier tarea en el ámbito carcelario teniendo en cuenta que, junto a la función que le cabe al sistema penitenciario en el marco de la administración de justicia, existen otras amplias relaciones sociales –políticas, económicas y simbólicas– en las que la cárcel como institución está íntimamente involucrada.



De la “pena justa” a la “pena útil”

Concebida la sociedad en términos liberales como fruto de un contrato entre individuos, el delito puede entenderse como un incumplimiento de dicho contrato, “hecho que habrá de «pagarse» con una «cuota», siempre proporcional al «daño social» causado, del único bien que poseen todos los hombres: la libertad” (Daroqui *et al.*, 2006). El encierro adquiere, desde esta lógica económico-moral, una dimensión de justicia y se torna así en una **pena justa**.

Pero a esta “justicia” del encierro se le agregaría más tarde otra *virtud*: la “utilidad”. Como señala Bergalli (2003), la “preocupación científica por el fenómeno de la desviación criminal, el análisis de «por qué» los sujetos delinquen centrará toda la atención del positivismo en la búsqueda de las causas de esa criminalidad. En este sentido, Lombroso centraba su análisis en un rígido «determinismo biológico» como causa principal del comportamiento criminal, aunque tampoco descuidaba otros factores como los psicológicos y sociales. Garofalo (en *Criminología*, 1905), por su parte, amplió la visión de Lombroso en sus aspectos psicológicos, y Ferri (en su *Sociología criminal*, 1900), en los de carácter sociológico.

“Las causas del comportamiento delictivo estaban así determinadas: biológicas, psicológicas y sociológicas. Con todos los antecedentes citados, puede entenderse que el positivismo encontrara en las instituciones de encierro perfectos laboratorios donde poner a prueba sus hipótesis. Así, ya avanzado el siglo XIX, se puso en funcionamiento un nuevo sistema penitenciario: el «progresivo», consistente en la posibilidad del recluso de mejorar su situación penitenciaria (e incluso) obtener anticipadamente su libertad (condicional) si su conducta era juzgada favorablemente por las autoridades penitenciarias. Es precisamente en este momento cuando nace otra función que se atribuirá a la cárcel: la readaptación de los reclusos.

“[Este] eje técnico-correctivo de intervención sobre la conducta (...) es el que permite el nacimiento de «lo penitenciario», que se funda en la programación de actividades orientadas a la transformación de los individuos” (Daroqui *et al.*, 2006).



Progresividad, tratamiento, conducta y concepto¹

Para comprender el alcance que tiene en los hechos el principio de **progresividad**, es preciso hilvanar algunos conceptos entre sí: las posibilidades de mejora de la situación del detenido/a (progresividad) dependerán de su adecuado seguimiento del **tratamiento penitenciario**, que es un conjunto de actividades orientadas a la transformación de los individuos. A su vez, dicho cumplimiento quedará expresado

¹ Estos conceptos y las normas citadas fueron extraídos o resumidos de Daroqui *et al.* (2006).

en las calificaciones de **conducta** y **concepto** asignadas a cada detenido/a por el propio sistema penitenciario.

Progresividad

La **Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad**² es una pieza clave de la normativa penal argentina y, como se verá al analizar los proyectos desarrollados en las unidades penitenciarias, constituye un elemento central en el código de las y los detenidos; es un nexo comunicativo para organizar el diálogo con las personas privadas de su libertad. Su objetivo declarado es “procurar la reinserción social”, y para ello se aplica un régimen de progresividad definido como un “proceso gradual y flexible que posibilite al interno, por su propio esfuerzo, avanzar paulatinamente hacia la recuperación de su libertad” cuya “base imprescindible es un programa de tratamiento interdisciplinario, individualizado” (Decreto 396/99, art. 1).

Tratamiento

Luego de realizada la “observación”, durante la cual –justamente– se “observa” y “clasifica” a las personas, se las ubica en alguna de las **fases** del tratamiento. Este contempla los siguientes **períodos**:

- a) El *tratamiento* propiamente dicho, con sus fases de *socialización, consolidación y confianza*.
- b) El período de *prueba* (sin y con salidas transitorias).
- c) El período de *semi-libertad*.

Por otra parte, en el mencionado decreto reglamentario 396/99 se enuncia: “En la aplicación de la progresividad se procurará limitar la permanencia del interno en establecimientos cerrados. En lo posible, conforme su evolución favorable en el desarrollo del tratamiento, se promoverá su incorporación a instituciones semiabiertas o abiertas o a secciones separadas regidas por el principio de autodisciplina” (art. 3).

Conducta y concepto

Las personas privadas de la libertad son “«calificadas» periódicamente con categorías establecidas que van de malo a ejemplar (con su correspondiente referencia numérica). Por ejemplo, la calificación «bueno» equivale a 5 puntos en la escala mencionada (tanto para la categoría *concepto* como para la categoría *con-*

² La ley nacional 24.660 (Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad) (julio 1996) regula el cumplimiento de penas de condenados y condenadas a disposición del Servicio Penitenciario Federal. En atención al sistema federal que rige según nuestra Constitución, las provincias tienen competencia para el dictado de sus propias leyes. No obstante, muchas de ellas adhirieron totalmente o con modificaciones parciales a la ley 24.660. Entre ellas, Tucumán, San Juan, Santa Fe y Córdoba (jurisdicciones en las que se realizaron intervenciones del subproyecto sectorial). La provincia de Buenos Aires (en la que también se implementaron acciones) dictó ley propia (ley provincial 12.256). Por recurso presentado en la causa “Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa «Verbitsky, Horacio s/habeas corpus»”, la Corte Suprema de Justicia de la Nación obliga a la provincia a reformar la norma para adaptarla a los postulados constitucionales nacionales y legislación internacional cuyas orientaciones incorpora la ley 24.660.

ducta). (...) Dentro de esta lógica punitivo-premial que impera en la cárcel, un punto más o un punto menos en cualquiera de estas calificaciones puede significar un traslado a otra unidad, el acceso a una plaza de trabajo o a un curso de capacitación" (Daroqui *et al.*, 2006).

La *conducta* está fuertemente asociada a la imposición o no de sanciones; en cambio, el *concepto* pondera la evolución personal hacia la "reinserción social" (podría decirse que una mide cuestiones "objetivas" mientras que la otra valora aspectos "subjetivos"). Esta distinción habilita que sus evoluciones vayan en sentidos diferentes. Sin embargo, en la práctica penitenciaria es habitual que durante meses se mantenga el mismo puntaje en ambas categorías (aunque no se hayan recibido sanciones) y que el *concepto* disminuya automáticamente cuando disminuye la *conducta*.

Pobreza/Desigualdad/Exclusión



La epidemia de VIH afecta a los sectores más pobres de la sociedad. Por ello, en el momento de definir estrategias de intervención en grupos fuertemente limitados por su situación socioeconómica, como la mayoría de las personas privadas de la libertad en nuestro país, conviene reflexionar sobre las dimensiones que encierra el fenómeno de la pobreza. Basándonos en el trabajo de Kessler (2007) presentamos a continuación algunas de esas dimensiones.

Pobreza como falta de recursos

Una forma de definir la pobreza es a través del análisis de las **necesidades básicas insatisfechas (NBI)**. Este concepto muestra la **pobreza estructural** y constituye un indicador de **calidad de vida** que considera la presencia o ausencia de ciertas condiciones, tales como **servicios sanitarios, vivienda aceptable, acceso a la educación**, etcétera.

Otra forma de visualizar este fenómeno (y más específicamente el de los **nuevos pobres**) es analizar la situación comparando el **nivel de ingreso** de las personas con el costo de diferentes "canastas básicas". Será "pobre", entonces, quien tenga un ingreso menor que el costo de la canasta básica general e "indigente" quien tenga un ingreso menor que el costo de la canasta básica alimentaria.

De hecho, esta era la definición utilizada por el Proyecto País con el que se inició la intervención del Fondo Mundial en Argentina. Se establecía allí que los beneficiarios del objetivo 1.7 ("Prevenir la transmisión del VIH en población que vive en situación de pobreza") serían quienes tuvieran "ingresos inferiores al valor de una canasta de bienes y servicios básicos", que en octubre de 2001 (según datos del Ministerio de Desarrollo Social) eran 15 millones de personas.

Consecuentemente, un aumento de “nuevos pobres” (detectados por el método de los ingresos) terminará traducándose en un aumento de la pobreza estructural (detectado por NBI).

Desigualdad

No define un valor en sí mismo sino una diferencia. Es el resultado de comparar la situación de distintos grupos y, por lo tanto, pone el énfasis en **la relación entre grupos**. Aquello que, en el nivel anterior, se medía como una característica de un solo sector poblacional aquí se presenta asociado a otros. Aparecen entonces con mayor claridad las relaciones de poder. Y aunque estén emparentados, el tipo de problemas que surgen de la desigualdad no son los mismos que los surgidos de la pobreza extrema. **La conciencia, el rechazo o la aceptación de la desigualdad** plantean escenarios y oportunidades diferentes para el trabajo en prevención.

Exclusión

Este es un concepto que también se centra en la relación entre grupos, pero no se limita al terreno económico. Se transforma entonces en un **eje transversal del debate político**, en relación **con la educación, la inmigración, los derechos de las minorías, el desarrollo de regiones deprimidas, la precariedad laboral** y no sólo con el desempleo. La idea de exclusión permite articular la tarea de asociaciones civiles y públicas, con preocupaciones diversas pero que coinciden en su lucha contra distintas manifestaciones de la exclusión. Por lo tanto, este concepto puede ser el denominador común de acciones de grupos de inmigrantes, minorías sexuales, asociaciones de base territorial, organizaciones que trabajaban en VIH/sida, entre otras.

Como se verá a continuación, al reseñar las características socioeconómicas de las personas privadas de su libertad, coexisten en esta población situaciones de pobreza, desigualdad y exclusión que es imprescindible tener en cuenta para encarar cualquier trabajo preventivo.



Privación de libertad y pobreza en cifras

¿Quiénes incrementaron la población carcelaria en la última década? La respuesta es contundente: los pobres. Ese mismo sector social que el proceso de globalización relegó a los bordes de la informalidad laboral o directamente sumió en el desempleo, no sólo en Argentina sino también en los países centrales. Consecuentemente, en la actual configuración histórica, se hace más visible la función de “contener” a estos sectores excluidos que se le otorga al sistema penitenciario.

Tanto las cifras del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP) como las elaboradas en el marco de la citada investigación de Daroqui *et al.* confirman esta realidad.

Presentamos a continuación datos de cuatro de las jurisdicciones participantes del proyecto sectorial referidos al máximo nivel de instrucción alcanzado por las y los detenidos, en base a datos del SNEEP.

Nivel de instrucción alcanzado por la población alojada en cuatro jurisdicciones participantes del proyecto sectorial

| Nivel de instrucción | Porcentaje de población | | | |
|-----------------------|-------------------------|--------------|------------|------------|
| | Federal | Buenos Aires | Córdoba | Santa Fe |
| Ninguno | 1 | 5,4 | 4 | 7 |
| Primario incompleto | 36 | 24 | 19 | 30 |
| Primario completo | 16 | 51 | 48 | 46 |
| Secundario incompleto | 15 | 11 | 16 | 12 |
| Secundario completo | 5 | 4 | 2,3 | 4 |
| EGB 1 y 2 incompleto | 2,3 | 0,4 | 4,4 | |
| EGB 1 y 2 completo | 1 | 1 | 0,4 | |
| EGB 3 incompleto | 1 | 1 | 2 | |
| EGB 3 completo | 0,6 | 0,4 | 1 | |
| Terciario incompleto | 2 | 0,7 | 0,5 | 1 |
| Terciario completo | 1 | 0,4 | 1 | |
| Polimodal incompleto | 0,9 | 0,4 | 1 | |
| Polimodal completo | 0,2 | 0,2 | 0,2 | |
| Sin datos | 18 | 0,1 | 0,2 | |
| Total | 100 | 100 | 100 | 100 |

Fuente: Sistematización de datos del SNEEP. Informe Preliminar SNEEP para el Sistema Penitenciario Federal y datos por provincia para 2006. Coordinación del Proyecto Sectorial.

Por su parte, la investigación de Daroqui *et al.* –realizada sobre una muestra circunscripta al SPF– arroja los siguientes datos sobre la situación laboral de mujeres y “jóvenes adultos” (de 18 a 20 años) entrevistados:

Al preguntárseles si trabajaban al momento de su detención, respondió que sí el 52,6% de los jóvenes encuestados. Del 45% que dijo haber estado desocupado, más de la mitad no estaba buscando empleo. Por su parte, cuando se analiza el tipo de tarea de quienes tenían trabajo, se vuelve a constatar el perfil del segmento socioeconómico que puebla las unidades de detención: el 40% hacía changas o trabajaba en la construcción; un 13,3% eran empleados en negocio/empresa o repartidor; un 21% era vendedor ambulante, mecánico o herrero. Las otras actividades mencionadas fueron “carnicero, cocinero, mantenimiento, heladero, lavacopas, en comedor comunitario, en teatro callejero”.

En cuanto a las mujeres, el 65,2% respondió que trabajaban al momento de su detención. Cuando se les preguntó si tenían algún oficio o capacitación, sólo el 34,8 por ciento respondió afirmativamente: costurera o modista, tejedora y vendedora fueron los más mencionados.

A este perfil de la población carcelaria, definido a trazos gruesos, se suman ciertas características de funcionamiento del sistema penal que ponen de manifiesto el rol disciplinador que efectivamente cumple, en detrimento de su declarada función resocializadora. Una variable que permite dimensionar este carácter disciplinador es la proporción de personas encarceladas sin condena en nuestro país. Siguiendo con la investigación de Daroqui *et al.*, entre las personas privadas de la libertad encuestadas en 2004, el 58% se encontraban procesadas, mientras que las condenadas ascendían al 41%.

Estos números globales se hacen más elocuentes cuando se los analiza en función de las variables edad y sexo. Se percibe entonces que las mujeres y los jóvenes adultos están sobrerrepresentados entre la población sin condena. Las cifras son violentamente elocuentes: el 71,5% de las mujeres privadas de su libertad son procesadas (contra el 28,5 de condenadas) y el 85% de los jóvenes adultos están en esa misma situación.



Del Estado social al Estado penal³

La **conflictividad social** es el complejo producto de estructuras socioeconómicas profundas y no guarda ninguna relación natural con el aumento de la población carcelaria. Sin embargo es aludida en discursos políticos y medios de comunicación masiva en términos como **inseguridad, delincuencia, violencia urbana y juvenil, narcotráfico**, que deben ser controlados con **mano dura**. Esos mismos medios y discursos plantean una confrontación entre esta “necesidad de mano dura” y las posturas “garantistas” de jueces y organizaciones de defensa de los derechos humanos.

Este fenómeno no es privativo de nuestro país. En Estados Unidos primero y en Europa después, la interpretación del conflicto social expresada como “inseguridad” se impuso con fuerza, de la mano (dura) de la estrategia “tolerancia cero”, cuyo máximo exponente fue el ex jefe de la policía de Nueva York, William Bratton. La doctrina de la “tolerancia cero”, sin embargo, no puede ser considerada una forma más de responder al delito, porque —como se señaló antes— expresa una concepción

³ Este apartado resume algunas de las principales ideas planteadas por el investigador Loïc Wacquant en *Las cárceles de la miseria*. Ediciones Manantial SRL, Buenos Aires, 2000.

social específica sobre aquello que se considera delito, sus causas y sus posibles soluciones. De hecho, esta doctrina coincidió con la expansión mundial del modelo económico neoliberal, que al mismo tiempo promovía el achicamiento del rol social del Estado y la flexibilidad (precarización) laboral.

Tanto en los países centrales como en los periféricos, se produjo un doble movimiento: por un lado, el Estado disminuyó su acción en el campo social y, por el otro, aumentó su actividad en el terreno represivo. Es lo que Wacquant (2000) caracteriza como una disimulada “*apuesta* que tiene poco que ver con los problemas a los que explícitamente se refiere (inseguridad, violencia urbana, etc.): la redefinición de las misiones del Estado que, en todas partes, se retira de la arena económica y afirma la necesidad de reducir su rol social, y de incrementar y endurecer su intervención penal”. En lo sucesivo, el Estado providencia europeo debería adelgazar y luego obrar con severidad con sus fieles disipados para “elevar «la seguridad», definida estrechamente en términos físicos y no de riesgos de vida (salarial, social, médico, educativo), al rango de la acción pública”.

Se derrumba el **Estado providencia** y nace el **Estado penitencia**, mediante el “borramiento del Estado económico, el debilitamiento del Estado social y el fortalecimiento y glorificación del Estado penal” (Wacquant, 2000).

Queremos resaltar la resignificación del concepto de *seguridad* planteado en estos párrafos, ya que será central en el discurso penitenciario: la “seguridad” (en defensa de la cual se organizaría el funcionamiento de las unidades penales) se refiere a la posibilidad de sufrir un daño físico de parte de “los delincuentes” y se disocia de las condiciones básicas para el desarrollo de la vida como tal. Así, no se perciben como inseguras las condiciones en que viven la mayoría de los sectores sociales de los que proviene la población carcelaria.

Retomando el texto de Wacquant, podemos afirmar que el nuevo sentido común penal “apunta a criminalizar la miseria y, por esa vía, a normalizar el trabajo asalariado precario”; además, “se internacionaliza en formas más o menos modificadas e irreconocibles, a semejanza de la ideología económica y social basada en el individualismo y la mercantilización, de la que es, en materia de «justicia», la traducción y el complemento”.

En síntesis: se establece un “nuevo *sentido común penal neoliberal* articulado en torno a la mayor represión de los delitos menores y las infracciones, el agravamiento de las penas, la erosión de la especificidad del tratamiento de la delincuencia juvenil, la puesta en la mira de los territorios considerados «de riesgo» (...); en perfecta armonía con el sentido común neoliberal en materias económica y social, al que completa y confirma suprimiendo toda consideración de orden político y cívico, para extender el modo de razonamiento economicista, el imperativo de la responsabilidad individual –cuyo reverso es la irresponsabilidad colectiva– y el dogma de la eficiencia del mercado, al ámbito del crimen y el castigo”.



Perspectiva de derechos. Las normas y la tutela estatal⁴

Los derechos humanos están garantizados por normas internacionales. Encarar acciones de prevención con grupos vulnerables (incluidas las PPL) desde una perspectiva de **derechos** implica, por lo tanto, entender que corresponde al **Estado** garantizar los derechos humanos a todos y cada uno de los habitantes. En nuestro país, estos tratados y normas forman parte del texto de la Constitución Nacional (art. 75, inc. 22). A diferencia de la perspectiva que parte de la “seguridad individual” como bien supremo a proteger, este enfoque se basa en el respeto a los derechos del conjunto de los y las ciudadanas.

Como señala Willart (2006), “los estados poseen un estatus específico y diferente del de otros actores institucionales o sociales (...) Tienen una serie de prerrogativas respecto de la posibilidad de exigir, controlar, imponer, sancionar y reprimir, ejerciendo para ello el legítimo monopolio del uso de la fuerza. Semejantes poderes sólo pueden justificarse si se entiende que el fin esencial del Estado es garantizar hasta el máximo de sus posibilidades la realización de los derechos humanos de todas y todos quienes habitan en el territorio de su jurisdicción”.

Sin embargo, los estados suelen usar sus prerrogativas en beneficio de intereses particulares de sectores poderosos que “logran hegemonizar la dinámica institucional del Estado empleando sus influencias. Lo que llamamos «perspectiva de derechos» o «enfoque de derechos» –continúa Willart– es un programa de acción que apunta a transformar las prácticas institucionales del Estado para que se ajusten a su fin esencial de garantizar la realización de los derechos humanos”.

Este autor distingue entre un enfoque de derechos y un enfoque “desde las necesidades humanas”. Este último, aunque correcto, no establece quién es el responsable de satisfacerlas: una alimentación adecuada, una vivienda digna, la educación imprescindible para integrarse en una sociedad, un trabajo que nos permita sentirnos útiles y ganarnos el sustento son necesidades humanas. Pero desde el enfoque de derechos, además, “se indica que el Estado tiene obligaciones respecto de su satisfacción”. Y aclara: “Si bien su carácter de *derechos* implica que las personas tengan la posibilidad de recurrir a los tribunales para reclamar por las violaciones, esto no significa que la *perspectiva de derechos* (...) se limite a la esfera judicial, y mucho menos que sea un asunto para especialistas en derecho. Muy por el contrario, se trata de dotar a la ciudadanía, y en particular a las víctimas de las violaciones, de herramientas para que puedan hacer valer sus derechos y exigir al Estado el cumplimiento de sus obligaciones, transformando sus prácticas institucionales en las esferas de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial”.

⁴ Este apartado recoge y resume algunas de las categorías presentadas por Fernando Willart en el artículo “¿Qué es la perspectiva de derechos? Elementos para la discusión”, publicado el 6 de julio de 2006 en Democracia Sur. Democracia y Política para el Desarrollo Sostenible en América Latina, portal de información y recursos para una nueva política democrática: artículos, noticias, y documentos clave. Fernando Willart es coordinador del Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ) en Uruguay. <<http://www.democraciasur.com/ideas/WillartEnfoqueDerechosHumanos.htm>>

Como se verá al analizar los proyectos concretos, esta perspectiva no siempre es sencilla de implementar entre las PPL. Las urgencias, los lugares en que las organizaciones –gubernamentales y no gubernamentales– son ubicadas por la propia dinámica de las unidades penitenciarias, pueden desviarlas de sus propios objetivos y hacerlas perder de vista los intereses en juego. “El rol de las organizaciones y los movimientos sociales –señala Willart–, aun cuando se manifieste mayoritariamente a través de exigencias al Estado, no debe entenderse como una función de oposición o antagonismo con este, sino por el contrario, como una colaboración que el Estado requiere para el mejor cumplimiento de su fin esencial de garantizar la realización de los derechos humanos.”

Y advierte: “Los derechos humanos son estándares recogidos en documentos internacionales de amplísimo nivel de consenso que poseen carácter de ley o normativa de rango superior para los estados que los han ratificado. Son, por lo tanto, un marco de máxima legitimidad para sustentar el debate sobre cuáles son los problemas sociales y qué respuestas darles. No obstante, los documentos hoy existentes no son un techo en el reconocimiento de derechos sino un piso desde el cual seguir construyendo consensos. Este proceso de construcción siempre será el fruto de las luchas de los movimientos que aspiran a hacer realidad la más plena dignidad de todos los seres humanos”.





Problemas clave

“La verdad es la única realidad”

Del otro lado de la reja está la realidad, de/ este lado de la reja también está/ la realidad; la única irreal/ es la reja; la libertad es real aunque no se sabe bien/ si pertenece al mundo de los vivos, al mundo de los muertos, al/ mundo de las fantasías o al mundo de la vigilia, al de la explotación o de la producción./ Los sueños, sueños son; recuerdos, aquel/ cuerpo, ese vaso de vino, el amor y/ las flaquezas del amor, por supuesto, forman/ parte de la realidad; un disparo en/ la noche, en la frente de estos hermanos, de estos hijos, aquellos/ gritos irreales de dolor real de los torturados en el/ angelus eterno y siniestro en una brigada de policía/ cualquiera/ son parte de la memoria, no suponen necesariamente el presente, pero/ pertenecen a la realidad. La única aparente/ es la reja cuadrículando el cielo, el canto perdido de un preso, ladrón o combatiente, la voz/ fusilada, resucitada al tercer día en un vuelo inmenso cubriendo la Patagonia/ porque las masacres, las redenciones, pertenecen a la realidad como/ la esperanza recatada de la pólvora, de la inocencia/ estival: son la realidad, como el coraje y la convalecencia/ del miedo, ese aire que se resiste a volver después del peligro/ como los designios de todo un pueblo que marcha hacia la victoria/ o hacia la muerte, que tropieza, que aprende a defenderse, a rescatar/ lo suyo, su/ realidad./ Aunque parezca a veces una mentira, la única/ mentira no es siquiera la traición, es/ simplemente una reja que no pertenece a la realidad.

Francisco Urondo,
cárcel de Villa Devoto, abril de 1973.

Está claro que Urondo, preso mientras escribía este poema, conocía la dureza invencible de esa reja a la que, no obstante, califica como **irreal** y **aparente**, como una **mentira** que no pertenece a la realidad. Dice el poeta que a ambos lados de la reja está la realidad. Por eso la reja “es mentira”; porque no logra dividir la realidad, que sigue siendo una, adentro y afuera. El trabajo en prevención con personas privadas de la libertad nos desafía a asumir esta verdad.

Aquellos rasgos específicos de la situación de encierro (sus particularidades, sus normas y secretos) nada tienen que ver con una “realidad intramuros” ajena al “mundo de los libres”. No debemos confundir el aislamiento forzado de las y los detenidos con una pretendida independencia del mundo de la cárcel respecto del afuera. Si tal independencia se da en algunas circunstancias, debemos reflexionar de manera urgente acerca de qué se hizo –tanto desde dentro como desde fuera– para que eso ocurriese.

Como en el caso de tantos grupos socialmente estigmatizados, las personas privadas de la libertad permiten percibir imaginariamente al resto de la sociedad como una “mayoría que se ajusta a la normalidad”. Sentirse diferente del que sufre es siempre tranquilizador. Sin embargo, cuanto más conozcamos de la *vida intramuros*, más podremos percibir su estrecha relación con lo que sucede fuera de las unidades penitenciarias: vulnerabilidad social, precarización laboral, desempleo, violencia de género, mayor prevalencia de enfermedades evitables son situaciones que se repiten, calcadas, de uno y otro lado de los muros.

Por eso aunque la reja no sea tan irreal como su construcción en verso, sí es falso que divida el mundo. Lo que divide son personas. Y, como se ha señalado en la primera parte, las personas, aun aquellas que tienen restringida su libertad, gozan del resto de sus derechos ciudadanos. Desde esta perspectiva, y en contra de lo que pueda dictar cierto “sentido común”, cualquier otro cercenamiento a alguno de estos derechos, por más pequeño que parezca, no es más que un hecho de violencia: un castigo injusto impuesto a una persona por quien no tiene autoridad para hacerlo.

Como señalan Plat *et al.* (2002), “cuando el Estado priva de su libertad a una persona, se adjudica con ello, además, una posición específica respecto de la persona detenida; pues, sin perjuicio de la legitimidad de origen de la relación en virtud de la cual el Estado practica el encierro, frustra con ello las posibilidades de un eventual usuario del servicio de salud de procurarse, por sí, prevención y asistencia. Luego, lejos de poder justificar un menor reconocimiento del derecho a la salud por la relación jurídica del encierro, el Estado compromete, a través de él, su responsabilidad por la merma en el acceso a los servicios de salud que sufre el detenido y por la generación de condiciones de detención tales que eviten daños a la salud de cualquier índole (...) El Estado asume una posición de garante en virtud de la cual debe, como mínimo, compensar los efectos lesivos sobre la salud (y sobre los demás derechos) que pudieran haberse evitado de no haber mediado la detención”.



Para reseñar los aspectos más relevantes de las intervenciones llevadas a cabo por el Proyecto País del Fondo Mundial en relación con las personas privadas de la libertad (PPL) comenzaremos por consignar dos elementos centrales: por un lado, la definición de los actores y objetivos que se propusieron y, por el otro, la modalidad de gestión –proyecto sectorial– bajo la cual se implementó esta línea de trabajo.



RECURSOS

“Sida y cárceles desde la perspectiva de los derechos”, de Gustavo Plat, Leonardo Filippini y Florencia Plazas (2002), en *VIH/sida en el sistema penitenciario federal. Modificación de hábitos y prácticas para la correcta prevención y tratamiento*, Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). Disponible en <<http://www.cels.org.ar/common/documentos/VIH-SIDA1.pdf>>.

También se puede consultar, en <<http://www.cels.org.ar/common/documentos/VIH-SIDA2.pdf>>, otra publicación del CELS: *VIH/sida: los derechos de las personas privadas de la libertad. Normas, jurisprudencia y prácticas en la prevención y el tratamiento de VIH/sida*, que describe el marco jurídico que regula la prevención y el tratamiento del VIH/sida en personas privadas de su libertad, así como algunas prácticas conflictivas que se dan en las cárceles de Argentina en relación con esta problemática.

La página del CELS: www.cels.org.ar

[Consulta: 29 de octubre de 2008.]



El proyecto sectorial “Prevención del VIH/sida en personas privadas de libertad” se extendió desde abril de 2006 hasta diciembre de 2008 y atravesó tres etapas de implementación.

Desarrolló acciones en relación con unidades penitenciarias de San Juan, Tucumán, Córdoba, Santa Fe, Buenos Aires y federales. Esta publicación busca reseñar algunos de los aspectos más relevantes de la experiencia, sobre los que los propios actores del proyecto fueron reflexionando y sistematizando parcialmente a lo largo de este tiempo. Los documentos de discusión interna producidos por el subproyecto sirvieron de base a la presente publicación.

Objetivos y actores del proyecto

Este proyecto sectorial buscó: a) contribuir a reducir la transmisión del VIH en personas privadas de la libertad y b) promover el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con VIH en situación de encierro carcelario, especialmente en cuanto al acceso a la atención médica y al tratamiento de la infección.

Con estos objetivos, la coordinación del proyecto planteó la necesidad de avanzar en dos sentidos: uno más político, tendiente a instalar el tema VIH en la agenda penitenciaria, y otro más operativo, vinculado a apoyar y promover procedimientos y prácticas preventivo-asistenciales en las unidades penales. En algunos casos, para consolidar o ampliar lo existente; en otros, para comenzar lo que nunca se había hecho.

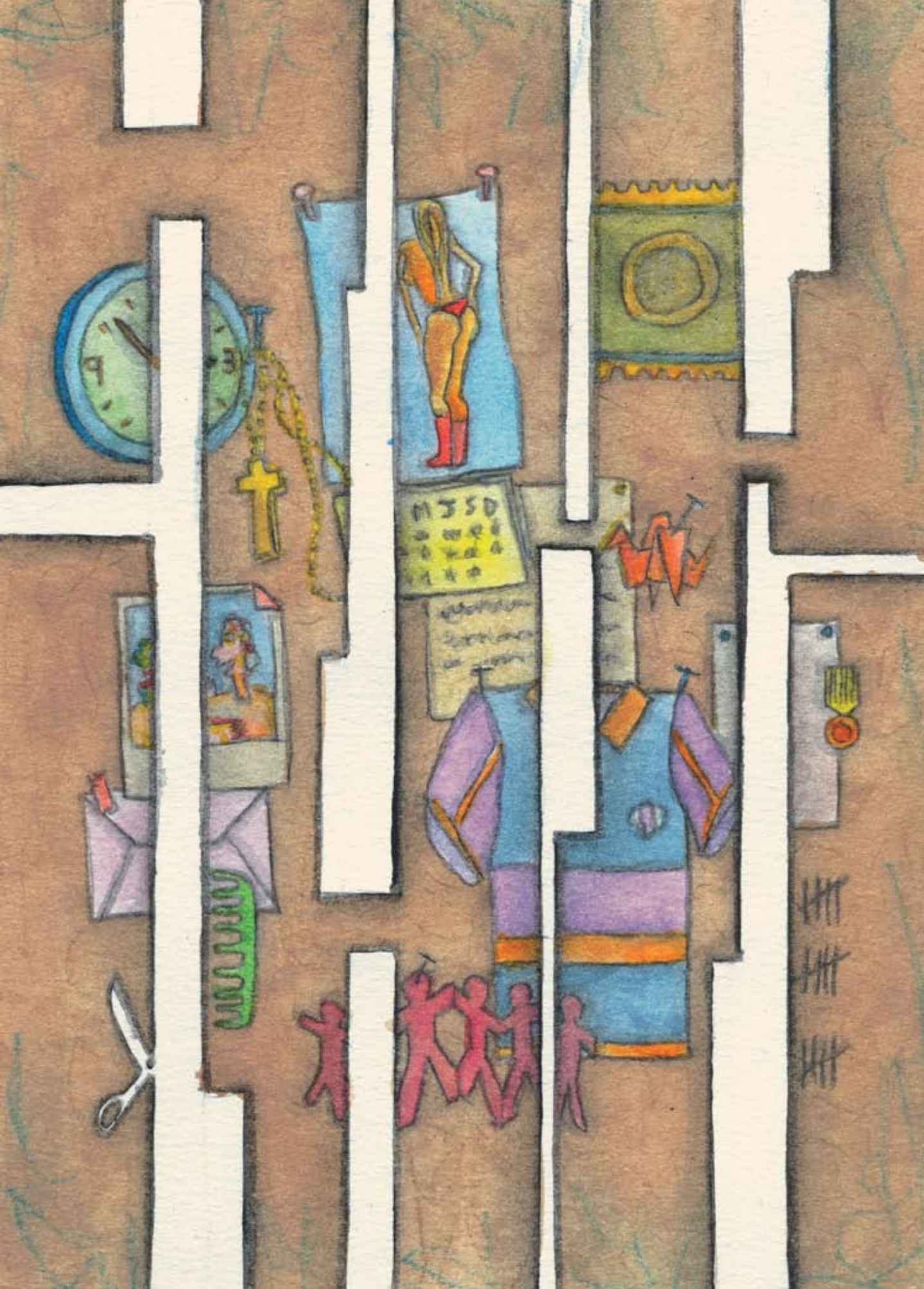
El primero de estos puntos implicaba incluir la problemática del VIH en la tarea con los y las detenidas, pero también en las acciones con el personal de escalafón general y profesional y con las autoridades penitenciarias, judiciales, de seguridad y sanitarias. El segundo, en tanto, suponía un abordaje respetuoso de los derechos humanos y ciudadanos, y el reconocimiento de competencias y responsabilidades del Estado y la sociedad civil, para garantizar que las acciones fuesen no sólo oportunas y adecuadas, sino también pasibles de ser sostenidas en el tiempo por las administraciones penitenciarias a cargo de las distintas unidades.



“Por ello, el proyecto centra sus aspiraciones en que al menos las administraciones penitenciarias que tienen bajo su tutela a la mayor cantidad de detenidos/as implementen procedimientos efectivos de atención del VIH/sida, ágiles y oportunos, tanto en sus aspectos preventivos como asistenciales, respetuosos de los derechos humanos y de las competencias y responsabilidades que les caben.”

Sistematización de la experiencia del proyecto sectorial “Prevención del VIH/sida en PPL” (2006). Responsable de la sistematización: Natalia A. Suárez.

Para su efectiva implementación, aquellos objetivos generales se tradujeron en cuatro objetivos específicos, que orientaron las acciones durante los casi tres años de ejecución. Estos objetivos de trabajo eran:



- » Involucrar en la tarea a las autoridades sanitarias, penitenciarias y judiciales y las OG y ONG que puedan abordar problemáticas relacionadas (derechos humanos).
- » Formar recursos humanos de áreas críticas que desarrollan tareas de asistencia sanitaria y social en las unidades penitenciarias.
- » Apoyar técnica y financieramente experiencias locales de gestión mixta (Estado-sociedad civil), de alcance jurisdiccional y/o en unidades penales de grandes conglomerados urbanos de las distintas jurisdicciones, orientadas a la prevención y asistencia en VIH/sida.
- » Evaluar y sistematizar la ejecución y gestión de este proyecto.

En torno a estos objetivos, se organizaron los debates en los talleres de evaluación y planificación de los subproyectos, y se definieron algunas intervenciones centralizadas (como las capacitaciones orientadas al personal de enfermería penitenciaria y las sistematizaciones externas).

Modalidad de gestión del proyecto

El Proyecto País de Argentina, aprobado por el Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria, adoptó como estrategia general el apoyo técnico y financiero de microproyectos, bajo tres modalidades de gestión: **selección competitiva** de proyectos de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, basada en requisitos y lineamientos establecidos para cada convocatoria; **territorial**: formulación e implementación de proyectos (con base jurisdiccional) para la prevención de la transmisión vertical y la mejora de la adherencia al tratamiento, con participación de las autoridades y/o efectores del sector público de salud y de organizaciones, grupos y redes de la sociedad civil; y **sectorial**: inclusión de la temática en el ámbito educativo, y formulación e implementación de proyectos de prevención del VIH/sida en personas privadas de la libertad. El requisito en este caso fue el involucramiento de las autoridades estatales (de educación, de salud y de las áreas penitenciario-judicial y de seguridad), para garantizar el acceso a las poblaciones y organizaciones con las que trabajar. Dentro de esta modalidad adquiere singular importancia el rol del equipo del Receptor Principal (ver Anexo) como facilitador/promotor de espacios de gestión multiactoral y como soporte de la gestión de las organizaciones.

Para poner en marcha el proyecto de prevención en PPL, se realizó una convocatoria cerrada. Por eso, las organizaciones

de la sociedad civil que participaron de esta línea de intervención junto a las instituciones del Estado no debieron concurrir, sino que fueron seleccionadas desde la coordinación del proyecto en virtud de sus antecedentes de trabajo con personas privadas de la libertad. Esto permitió definir líneas estratégicas comunes para todo el proyecto y, a partir de allí, buscar *partners* en el nivel nacional y en las jurisdicciones.

Cabe señalar que la invitación a presentar antecedentes se realizó en acuerdo con el Mecanismo Coordinador País (MCP), a través de sus respectivos espacios de representación, a organizaciones vinculadas a la Fase I del Proyecto País del Fondo Mundial.

Este rasgo de origen tuvo consecuencias relevantes en cuanto al desarrollo de las intervenciones y, sobre todo, en relación con la importancia otorgada al monitoreo y sistematización de las experiencias: la multiplicidad de microproyectos y la atomización de actores que caracterizan la modalidad concursable tornan más dificultoso el proceso de sistematización.

En cambio, mediante este esquema, **se reunieron en un mismo proyecto experiencias locales, a las que se apoyó con acciones centralizadas. Esto no sólo les otorgó respaldo institucional sino también visibilidad y escala al proyecto como un todo.** Fue esta escala la que permitió asignar tiempo y recursos a la sistematización de los subproyectos y lo que los hizo comparables en la medida en que compartían desde el inicio criterios y objetivos generales. Producto de este seguimiento y monitoreo, el **proyecto sectorial PPL** elaboró varios documentos de reflexión interna en el marco de encuentros de trabajo periódicos y dos informes de sistematización externa. Estos documentos, como ya se señaló, son la base del presente módulo.

Las estrategias de los subproyectos

El desarrollo de subproyectos se inscribe en el objetivo específico de dar apoyo técnico y financiero a experiencias locales de gestión mixta (Estado-sociedad civil). Ahora bien, desde la formulación se planteó la necesidad de definir objetivos que fueran comunes a todas las intervenciones. **Cada organización o red de organizaciones propondría, de acuerdo con su experiencia y especificidad, y en función de las realidades político-institucionales locales, cómo lograrlos y cuánto esperar en términos cuantitativos y cualitativos.**

Estos son los objetivos organizadores de las experiencias locales, que procuraron servir como unificadores de la diversidad de acciones organizacionales:

- » Sensibilizar e informar a detenidos, personal y visitas sobre el VIH/sida, su prevención, diagnóstico y tratamiento, incluyendo aspectos como reinfección, estigma y discriminación en el marco de los derechos humanos.
- » Capacitar a detenidas, detenidos y equipos técnicos y profesionales en relación con el VIH/sida, su prevención, diagnóstico y tratamiento, en el marco de los derechos humanos.
- » Facilitar el acceso a insumos de prevención (especialmente preservativos y lavandina).
- » Promover el acceso al test consentido, asesorado y voluntario.
- » Promover el acceso al tratamiento de la infección por VIH a las personas que viven con VIH/sida privadas de la libertad.

La trayectoria de las organizaciones y su capacidad de articular tareas

Como se señaló, la trayectoria de las organizaciones fue el elemento clave para su selección. El tipo y el tiempo de experiencia inciden fuertemente en las posibilidades de desarrollo de los proyectos. Por un lado, modelan discursos y representaciones sobre la realidad carcelaria y los actores involucrados en ella. Por el otro, definen sus capacidades institucionales particulares. De acuerdo con la sistematización del período 2006, aunque todas las organizaciones tenían antecedentes en trabajo con personas viviendo con VIH/sida, sus trayectorias eran variadas.

Algunas (como la Fundación Buenos Aires Sida) habían llegado al trabajo con PPL recientemente y desde el ámbito educativo, ya que operaban en escuelas públicas cuyos docentes también se desempeñaban en establecimientos penitenciarios; otras (como la Red de Mujeres Viviendo con VIH/Sida) tenían experiencia de trabajo en prevención del VIH con mujeres, y se acercaron a las cárceles a través de las visitas. Había también algunas que contaban con una larga trayectoria en el campo de las PPL, aunque menor en el terreno del VIH. Es el caso de ANDHES y la Casa del Liberado, que llegan al VIH/sida a partir de su trabajo en cárceles o con personas privadas de su libertad (para quienes la atención de su infección aparece muy vinculada a la defensa de sus derechos en general durante su situación de encierro), especialmente por su asociación con organiza-



RECURSOS

Páginas web de organizaciones inscriptas en el proyecto sectorial:

- » Fundación Buenos Aires Sida: www.fbas.org.ar
- » Red de Mujeres Viviendo con VIH/Sida: www.icwlatina.org/espaniol/quienes_somos.html
- » ANDHES: www.andhes.org.ar
- » Asociación Casa del Liberado Córdoba. Contacto: casadelliberado@gmail.com
- » CIPRESS. Contacto: cipress_org@iespana.es

ciones que venían del campo del VIH/sida. Finalmente, otras, como el Centro Interdisciplinario de Prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual y Sida (CIPRESS), combinaban al momento de sumarse al proyecto ambas experiencias. Sus integrantes trabajaban en la prevención de ITS y, a la vez, muchos de ellos ya habían conformado un equipo asistencial que –desde un efector público de salud– se orientó específicamente al VIH/sida. A partir de un motín ligado a reclamos sobre VIH/sida, debieron atender a PPL que vivían con VIH. Ya como asociación civil, continuaron con esa línea de intervención.

Las distintas experiencias de las organizaciones inciden en sus capacidades institucionales y en sus representaciones sobre la realidad carcelaria y sus actores.

Estas diferencias de perfil y de trayectoria aparecerán reflejadas en el desarrollo de los subproyectos y en el tipo de actividades elegidas. También estarán emparentadas con la mayor o menor posibilidad de llevar a cabo la propuesta inicial de trabajar, en cada provincia, junto al programa local de sida. Esta asociación debía facilitar la formalización de acuerdos con los servicios penitenciarios y, consecuentemente, de las intervenciones dentro de las unidades. Vale recordar que el primer objetivo del proyecto sectorial, transversal a todas las acciones, era involucrar a las autoridades penitenciarias en la tarea de prevención/atención del VIH.

Sin embargo, esto se cumplió de manera parcial. En el caso de los proyectos ejecutados en Córdoba y Tucumán, los programas provinciales de VIH/sida fueron parte de la gestión de los subproyectos, asociados a organizaciones de la sociedad civil; en San Juan, el único ejecutor es el programa provincial. En Santa Fe, desde hace años el programa provincial se relaciona con los detenidos proveyendo regularmente, y por circuito formalizado, los preservativos que las mismas PPL reparten en la Unidad 2, de Las Flores. Por su parte, en Buenos Aires, no se promovieron ni se lograron articulaciones hasta 2008; una enorme inestabilidad institucional en el programa provincial, sumada a la falta de recursos, impidió el trabajo conjunto. Para el ámbito federal, la relación con el Programa Nacional de Sida se trabajó hasta 2007, en el marco de la Comisión de Cárceres y Salud, cuya secretaría ejecutiva ejercía el PNS.

Y aun en los casos de Córdoba y Tucumán, cuyos proyectos fueron realizados por más de una organización, la articulación no se dio sin dificultades. En el caso del proyecto de Córdoba, fueron tres las organizaciones: el ya mencionado programa provincial de sida, la Casa del Liberado y el Taller de Periodismo que egresados de la Escuela de Ciencias de la Información tienen dentro de la cárcel; a esto se le sumó el trabajo con especialistas. Las diferentes lógicas de trabajo –más individual o más institucional; más político o más técnico–, por las que se cuegan ineludibles aspectos subjetivos, fue la principal dificultad señalada por los protagonistas de los proyectos. Algo similar ocurrió en Tucumán con la ejecución del subproyecto por parte del programa provincial, la filial local de la Cruz Roja Argentina y la Fundación ANDHES.



Ganar autonomía

En un sentido contrario, el subproyecto realizado en Santa Fe por CIPRESS no incluía la articulación con otras ONG y, sin embargo, a lo largo de los años, promovió la incorporación de nuevos actores que facilitaron las acciones en el interior de las unidades penitenciarias. Sus integrantes lo toman como un impacto importante del trabajo que han estado realizando:

“Y también, en algún momento, fue sentarse a la mesa con el grupo de la biblioteca de Santa Felicia [unidad penal de varones del norte de la provincia de Santa Fe que funciona en lo que eran las instalaciones de La Forestal], con la directora del programa provincial, para que ellos mismos les digan a las PPL que tienen ahí los preservativos y cortar así con la intermediación.

”Con el tema del preservativo avanzamos mucho en la cárcel de Las Flores [unidad penal de varones de la ciudad de Santa Fe], donde este año y con este proyecto logramos una autonomía total de las PPL respecto del SP, pero también respecto de nosotros mismos. Porque, hasta ahora, el mecanismo era: a través del correo electrónico nos avisaban a nosotros y nosotros al programa. En cambio, ahora, a través del correo electrónico que ellos tienen, se comunican con el programa, de ahí le bajan la autorización al laboratorio central de la provincia, la droguería y farmacia que está a tres cuadras de

la unidad y ellos identificaron a un bioquímico al que le tienen mucha confianza y arreglamos con él para que, cuando llega la autorización a farmacia y bioquímica, él los va a buscar y se los trae al lugar en el que funciona el grupo. De esta forma funcionan con total autonomía y ni siquiera dependen de nosotros.”

Por lo visto, resulta positivo que las organizaciones tengan capacidad para articular el trabajo y “retirarse” en la medida en que otros actores van ganando autonomía. De hecho, ellos mismos vuelven a señalar esta cuestión al hablar, ya no de su propia institución, sino del desarrollo del grupo original de PPL con el que comenzaron a trabajar. Mencionan que han debido dedicar especial atención para que dicho grupo permita el ingreso de nuevos integrantes:

“A partir del número de actividades que se incorporan al grupo original con el que veníamos trabajando –que eran de diez a quince personas–, se produce una especie de desbande: gente que se fue a trabajar con la obra de teatro, con la universidad, etc. Entonces el grupo original quedó reducido, y lo que nosotros sentimos fue la resistencia de ellos mismos a abrir ese espacio a otros. Para ellos era como entregar eso que habían conquistado en estos años. Durante estos tres meses insistimos en que había que tratar de incorporar a gente nueva. Se resistían a eso, se ponen muy ortodoxos... y es un trabajo que tenemos que hacer nosotros junto con ellos. Ese no fue un inconveniente externo sino interno.”



El tema de la articulación fue, precisamente, el punto de debate en el taller de 2008. La articulación con autoridades penitenciarias, y entre las organizaciones que participan de la ejecución desde distintos subproyectos, se mencionó en dicho encuentro como una “estrategia exitosa” que permitió “superar obstáculos y ampliar la escala de las intervenciones”. Ahora bien, frente a esta primera apreciación de los participantes, las preguntas que se plantearon fueron: “¿Qué entendemos por articulación? ¿Se trata de coordinar para compartir espacios y actividades con la misma población? ¿Es reunirnos en torno a consensos básicos desde lógicas de intervención diferentes?”. Tras el debate, las preguntas quedaron abiertas. Y vale la pena destacarlo como punto de partida para nuevos interrogantes que complejicen y enriquezcan la discusión.

Un campo de tensiones: ¿de qué lado estamos?

En las primeras sistematizaciones internas, el debate giró en torno al rol de los diferentes actores y la caracterización del escenario de trabajo en cárceles. Entonces se planteó que, entre el proyecto sectorial (basado en el respeto de los derechos humanos y ciudadanos y en el reconocimiento de competencias y responsabilidades del Estado y la sociedad civil) y el sistema penal (centrado en la seguridad, con una estructura verticalista y una autoridad supuestamente incuestionable), se abriría un campo de tensión permanente. Y que en ese campo era imprescindible tener claro el lugar que irían ocupando las organizaciones ejecutoras durante el desarrollo de las acciones, respecto del conjunto de los actores.

El análisis de estos temas surgió en los encuentros de sistematización y reflexión,⁵ a partir del cruce entre los aportes teóricos sobre la cárcel y el sistema penal-penitenciario y la identificación de logros y obstáculos de los proyectos en tres aspectos: respecto de las PPL, del servicio y de la propia organización. La noción de *campo de tensiones*, como herramienta didáctica, permitió por primera vez abrir la discusión sobre el propio posicionamiento en el espacio colectivo y poner a la vista perspectivas muchas veces dispares sobre las estrategias y prácticas a seguir.

En efecto, la autonomía de las PPL que se proponía promover desde el proyecto debería enfrentar un sistema basado en la dependencia impuesta permanentemente a los y las detenidas respecto de las autoridades penitenciarias. El ejercicio de los derechos de las PPL (a la salud, a la información, a la educación, a la privacidad) se vería subordinado y condicionado por la omnipresente “misión” del sistema penal de garantizar la seguridad tanto en las unidades como en la sociedad en su conjunto. Finalmente, el acceso a los insumos y servicios vinculados a estos derechos estaría sujeto a la discrecionalidad propia de una autoridad que, en el ámbito carcelario, no reconoce límites.

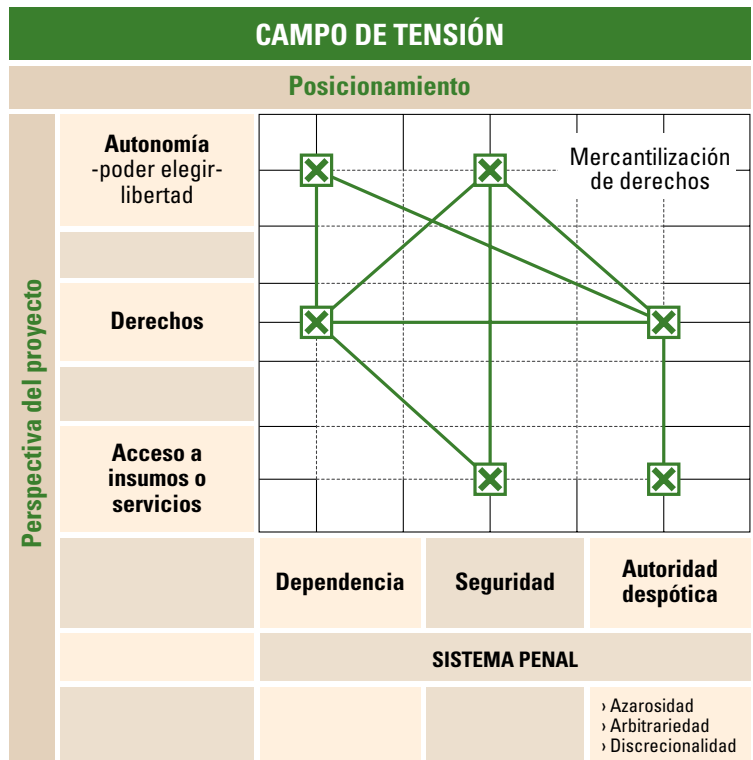
Estos tres nudos de tensión –autonomía/dependencia, derechos/seguridad, acceso/autoritarismo– suelen resolverse en los hechos en un marco de “mercantilización de los derechos” de las PPL. Es decir: que aquello que deberían tener garantizado en tanto personas privadas de la libertad y bajo la tutela del Estado termina en realidad siendo objeto de una transacción en la que sólo algunos detenidos y detenidas son

⁵ Se abordó en el taller de evaluación y planificación realizado los días 25 y 26 de octubre de 2007.



“premiados” con el ejercicio de sus derechos, a condición de aceptar las reglas que la “seguridad” impone.

El siguiente esquema, elaborado por la coordinación del proyecto, busca graficar el campo de tensiones descrito, y fue utilizado en un taller de evaluación y planificación como herramienta para que los integrantes de las organizaciones reflexionaran sobre los nudos problemáticos que atraviesan las intervenciones en la cárcel.



El posterior relato del taller rescata algunas intervenciones que, desde diferentes perspectivas, van llenando de contenido y de experiencia el esquema:

- » “Vivimos sobre la tensión; todo el tiempo hay que posicionarse y reposicionarse.”
- » “La institución carcelaria se mueve entre la formalidad y la informalidad.”
- » “Nos enfrentamos a la tensión de chocar o chocar, qué ganamos y qué perdemos.”

En estas palabras emerge la relación entre lo **urgente** (la voluntad de llevar adelante una actividad) y el **derecho** (bajo qué condiciones):

- » ¿Cómo desnaturalizar el hecho de que las PPL deban “bajar bien vestidas y peinadas” como condición para participar de las actividades del proyecto?



TESTIMONIO

“Yo creo que hace más o menos diez años que empezamos a laburar desde un hospital público, en medio de una huelga de hambre en la cárcel de Coronda. Una de las cosas que pedían era mejorar la atención de las personas que vivían con VIH dentro de la cárcel. A partir de ahí, desde el hospital armamos todo un informe que era lo que expresaba el cuerpo de delegados de la unidad penitenciaria de Coronda. Creo que esa experiencia tuvo mucho que ver con la manera en que después empezamos a trabajar en las cárceles. Como grupo, nos hicimos cargo de lo que peticionaban los presos y no la institución.”

Relato de uno de los participantes del subproyecto de Santa Fe, referido al origen del trabajo conjunto de un grupo de empleados del hospital y la organización CIPRESS, a partir de un motín que se había producido en la cárcel de Coronda.

- » ¿Cómo enfrentar la discrecionalidad con la cual se excluye a alguien “porque esa persona tiene actitud negativa”?
- » Un participante advierte sobre la necesidad de “tener cuidado con sostener el sistema de premios y castigos”, es decir, con ser parte del mecanismo de mercantilización de derechos señalado anteriormente.
- » Y analizando la manera en que las propias intervenciones reproducen o son un límite más en la rigidez del sistema penal, se plantea: “Frente a una requisita, debemos explicitar cuáles son las condiciones que tenemos para entrar”. Es decir, cuál es el posicionamiento de la organización en el ejercicio/práctica de su derecho. “¿A la cárcel hay que entrar? Sí, pero ¿en que condiciones?”
- » Otro afirma: “En la tensión/inestabilidad, como organizaciones, trabajamos para que sea favorable a la población. Nuestra intervención no es neutra: en la tensión, está inclinada hacia un polo. Tenemos que saber de qué lado estamos”.

En respuesta a algunos de estos interrogantes, desde la coordinación del proyecto se remarcó que uno de los aspectos centrales para la gestión de subproyectos era que el trabajo debía realizarse en una doble dimensión: **servicios directos** a detenidos/as y **formalización de servicios en perspectiva de derechos** (gestión con la administración). Este criterio de trabajo, definido en un taller conjunto en 2007, considera que las prestaciones directas a los detenido/as resultan imperativas en tanto su ausencia (o insuficiencia) obstaculiza la atención de problemas como el VIH/sida. A la vez, la incorporación de gestiones para la institucionalización de estas acciones permite trabajar sobre temas complejos o conflictivos, como “la mercantilización de derechos” (en la perspectiva de su efectivo ejercicio) y la responsabilidad de la administración como garantía.

Sexualidad en la cárcel: de eso no se habla

La distribución sistemática de preservativos y folletos informativos fue una actividad prevista en esta línea de trabajo, al igual que en otras del Proyecto País. Sin embargo, a diferencia de lo que sucede en otros ámbitos, en la cárcel se vuelve un tema complejo y muchas veces conflictivo. La sola presencia de los preservativos en una unidad penitenciaria torna visible una realidad oculta. El único sexo permitido, y consecuentemente reconocido desde el punto de vista formal por el sistema, es el de las llamadas “visitas íntimas”. La contradicción



RECURSOS

El trabajo "VIH/sida: los derechos de las personas privadas de la libertad. Normas, jurisprudencia y prácticas en la prevención y el tratamiento de VIH/sida" orienta en respuestas respetuosas de los derechos humanos a estos interrogantes. Se puede consultar en <<http://www.cels.org.ar/common/documentos/VIH-SIDA2.pdf>> [Consulta: 29 de octubre de 2008].

entre la formalidad asexualada de las cárceles y la informalidad sexualmente activa que se vive en ellas es un obstáculo no menor para el trabajo en prevención con las PPL.

¿Quién puede asumir la responsabilidad institucional de distribuir preservativos dentro de una unidad penitenciaria? ¿A quién se le deben y pueden entregar, con qué condiciones y con qué riesgos? ¿Cuál es el mejor lugar? ¿Quién tiene derecho a solicitarlos y a quién debe dirigirse?

La simple formulación de estas preguntas señala las múltiples situaciones de tensión en las que pueden verse involucrados todos los actores presentes en el ámbito carcelario. Por eso, se tornó imprescindible la identificación de perfiles y actores diferenciados dentro del mismo sistema, y el establecimiento con ellos de acuerdos parciales (y, cómo no, informales), con vistas a promover la prevención dentro de las cárceles. Las organizaciones, tanto gubernamentales como no gubernamentales, debieron aprender el manejo de la "paleta de grises" a lo largo del proyecto, para romper la homogeneidad con la que se presenta el ámbito carcelario a quien viene desde "fuera". Surgieron entonces las diferencias entre los guardiacárceles, las autoridades del penal, los funcionarios del nivel central del sistema penitenciario, los departamentos de Sanidad, las áreas de Enfermería, las instituciones educativas del sistema y hasta los médicos, enfermeros, técnicos de laboratorio y docentes con nombre y apellido.

Al tiempo que se confirmaba aquella necesidad política de instalar la temática del VIH en el ámbito penitenciario, surgía con mayor claridad la complejidad de dicha tarea. A continuación, una apretada síntesis –presentada en la segunda sistematización externa⁶– de los mecanismos establecidos en la práctica por los distintos subproyectos para aumentar el acceso de las PPL a los preservativos:



Entrega de preservativos

- ▶ Los preservativos entregados al personal se dejan en el control de entrada a los pabellones; los preservativos para las PPL mujeres se entregan en los talleres y se les deja material en la biblioteca, en el centro universitario o en el departa-

⁶ Natalia Suárez, "Documento de sistematización", UBATEC, 2008 (mimeo).

tamiento de Sanidad. Las tres ONG que trabajan en UP de la provincia de Buenos Aires han formalizado la entrega de preservativos a través de reuniones mantenidas con las autoridades de UBATEC y el Departamento de Enfermedades Prevalentes; de esta manera, los preservativos son entregados desde la autoridad de salud en cárceles (que depende del Ministerio de Justicia provincial) hacia los departamentos de Sanidad de las diferentes unidades. Por su parte, las PPL plantean que de la entrega de preservativos deben encargarse ellas ya que, cuando queda en manos del personal de seguridad, desaparecen. Los preservativos dentro de las unidades son sumamente solicitados por las PPL, debido a que, en general, no tienen acceso a ellos. En las unidades de mujeres la situación es más crítica aun, ya que por cuestiones de género acceden a ellos con menor frecuencia. Se considera que como ellas no los utilizan (porque no se los colocan en su cuerpo) no es necesario que los tengan y se alegan “cuestiones de seguridad”. *(Buenos Aires)*

Las organizaciones debieron aprender el manejo de la “paleta de grises”, para romper la homogeneidad con que se presenta la cárcel a quien viene desde “fuera”.

- ▶ Los preservativos han sido distribuidos en las escuelas de las unidades del complejo de Florencio Varela y en las bibliotecas de las unidades 8 y 33 de Los Hornos. En cada escuela se designó a un responsable de la entrega y, en el caso de que él no esté, hay que solicitarlos en preceptoría. En otros casos, todos los docentes tienen preservativos y los entregan cuando las PPL los solicitan. *(Buenos Aires)*
- ▶ Para la distribución de preservativos se ha establecido un acuerdo con el Departamento de Enfermedades Prevalentes de la Dirección de Salud Penitenciaria del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires. En la distribución de los preservativos se ha logrado involucrar al personal de Sanidad y a las autoridades de las escuelas. *(Buenos Aires)*
- ▶ Existe una buena receptividad con el mecanismo de entrega de preservativos a las PPL por parte de los enfermeros. Al final del proyecto, los internos plantearon la posibilidad

de entregarlos ellos mismos. El personal de enfermería tiene en sus botiquines preservativos. El nivel de formalización alcanzado es verbal y se fue implementando azarosamente; en la última reunión realizada, el director reforzó este mecanismo. Señalan que lo importante es que el personal penitenciario no obstaculiza la entrega de preservativos. Los que sí se involucran en esta acción son el equipo de salud y el equipo de sida. Entre los obstáculos, identifican una mayor demanda de preservativos por parte de las PPL y que el personal de enfermería no siempre está en el momento en que las PPL necesitan los preservativos. (*San Juan*)

- ▶ Los preservativos fueron distribuidos por los promotores en VIH/sida y la comisión de salud en el interior de los pabellones; la entrega también se realiza a través de la constitución de postas informativas y de prevención en salas de informática, destinadas a los internos que transitan por ellas. (*Coronda, Santa Fe*)
- ▶ Entre las PPL existe una gran demanda de preservativos, que son entregados en mano. El equipo ejecutor considera que el trabajo ha sido bueno. En cuanto al involucramiento del personal penitenciario, señala que no ha tenido participación alguna en la entrega de preservativos. Además, el escaso contacto del equipo de salud de la unidad ha sido señalado, tanto por las PPL como por el equipo técnico, como un obstáculo en la provisión de preservativos y otros insumos de protección. (*Tucumán*)



Prevención y asistencia como derechos

El mencionado proceso de “mercantilización de los derechos de las PPL” es sin duda uno de los factores más difíciles de remover, por su alto nivel de naturalización en todos los actores del sistema penal. La idea de que la salud, la educación y el trabajo son “beneficios” a los que acceden algunos (y no derechos que les corresponden a todos) forma parte del sentido común tanto de los detenidos como de los empleados y funcionarios.

La irrupción de actores externos puede ser una oportunidad para romper con esta lógica, aunque conlleva los costos de cualquier intervención –resistencia, rechazo, boicot– y, por supuesto, los riesgos de ser neutralizada y cooptada por la misma lógica que se pretende cambiar.

Desde el momento mismo del ingreso a las unidades penitenciarias, comienza el proceso de negociación entre una institución cerrada por definición y un actor externo que, con su sola presencia, pone en evidencia las contradicciones e irregularidades presentes en ella. Las mencionadas “requisas” a los integrantes de organizaciones (que, obviamente, tienen autorización para ingresar a las unidades) son parte del mecanismo disciplinador que se aplica no sólo a la población carcelaria sino también a todos aquellos actores, sean oficiales o no, que buscan incidir de alguna manera en su funcionamiento.



El Caso Verbitsky. En un fallo trascendente para el tema que nos ocupa, la Corte Suprema de Justicia de la Nación reconoció el derecho de las organizaciones de la sociedad civil de participar activamente para que las prácticas institucionales del Estado se ajusten a su fin esencial de garantizar la realización de los derechos humanos y, al mismo tiempo, estableció los niveles de protección de esos derechos exigibles a las instituciones de los estados provinciales.

“El 3 de mayo de 2005 la Corte reconoció al Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) legitimación colectiva para interponer un *habeas corpus* correctivo y colectivo (HCCC) a favor de las personas detenidas en las comisarías bonaerenses, mediante su fallo en el caso «Verbitsky, Horacio s/*habeas corpus*».

”Además, la Corte fijó los estándares de protección de los derechos de los presos que los distintos poderes provinciales deben respetar para cumplir con el mandato de la Constitución Nacional y con los pactos internacionales de derechos humanos que tienen jerarquía constitucional. También ordenó a la justicia provincial verificar y remediar las condiciones inhumanas de detención de los presos detenidos a su disposición así como disponer la inmediata libertad de los adolescentes y enfermos detenidos en comisarías.

”Por último, la Corte exhortó a los poderes ejecutivo y legislativo provinciales a revisar la legislación que regula la excarcelación y la ejecución penitenciaria y a tomar como parámetro la legislación nacional en la materia. Para asegurar una solución efectiva y sólida a esta situación, la Corte recomendó que se conformara una mesa de diálogo en la que intervinieran las autoridades provinciales y las organizaciones de la sociedad civil y retuvo el poder de controlar la adopción de las medidas ordenadas en el fallo.

”Este fallo (...) constituye un *leading case* en materia de *habeas corpus* correctivo y colectivo y de los derechos de las per-

sonas privadas de su libertad. También es un fallo trascendente por el rol político e institucional que asume la Corte Suprema en pos de la protección de los derechos constitucionales.”

Informe sobre el fallo “Verbitsky, Horacio s/habeas corpus”, Asociación por los Derechos Civiles (ADC). Disponible en <<http://www.adccorte.org.ar/recursos/243/DOCUMENTO+CA-SO+HABEAS+CORPUS.pdf>> [Consulta: 29 de octubre de 2008].



Los testimonios que se presentan a continuación muestran cómo se da en los hechos, y en función de un mecanismo central del sistema como es el de la “conducta”, el pasaje de “derechos” a “beneficios”; y, también, cuáles fueron las tácticas de los subproyectos para enfrentar los obstáculos. Es de destacar el papel que juegan las motivaciones de las PPL en el diseño, por parte de las organizaciones, de sus respectivas intervenciones. Y, como se mencionaba en la primera parte de este módulo, vale la pena detenerse en la necesidad de establecer un nexo comunicativo con las PPL, basado en la relevancia que para ellas tienen estos mecanismos establecidos en la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad, aunque tengan poco que ver con los objetivos explícitos de los proyectos de prevención.

“Hacer conducta” significa sumar puntaje para modificar la magnitud de la pena. Sin embargo, este mecanismo tiene diversos sentidos, según quién lo utilice.

“Hacer conducta” significa, en el ámbito carcelario, sumar puntaje para modificar la magnitud de la pena recibida (ver “Conceptos clave”). De más está decir que las motivaciones de las PPL, en relación con cualquier actividad, estarán mediadas por esta necesidad de “hacer conducta”. Sin embargo, este mecanismo puede adoptar diversos sentidos según quién y en qué circunstancia lo utilice.

En Córdoba, por ejemplo, la conducta fue puesta como **condición** a las PPL para acceder a los talleres, aun cuando la propuesta hecha desde el proyecto era que la convocatoria fuese lo más amplia posible.





Testimonio

“Hay un punto muy interesante que por ahí tiene que ver con la cárcel y es que todos tienen que «hacer conducta» o «concepto» para acceder a los pases a estas actividades, y esa es otra cosa que los tipos te digitan [se refiere al servicio penitenciario]: la asistencia en función de la conducta.”

Según los miembros del Patronato de Liberados, este elemento –el de la condición de conducta– distorsiona la finalidad misma del proyecto. No sólo porque reduce el número de participantes sino porque además altera las motivaciones de quienes concurren: “¿Cómo sentís que es genuina la asistencia cuando el servicio te enmarca dentro de lo que es un espacio que ellos tienen en cuenta para el informe criminológico? Entonces: como no hay oferta laboral, toman el taller como un espacio donde *hacer conducta*. De vez en cuando te preguntan si asistió alguno y te piden que les hagas un pequeño informe y nosotras creemos que no es genuino de ese modo, porque apelan a eso”.

Sin embargo, reconocen que, en algunos casos, si bien la asistencia no estuvo ligada al interés por los temas, con el transcurso de las actividades, las personas comenzaron a involucrarse: “Avanzado el proyecto, aparecen algunos que te dicen que vinieron porque querían hacer conducta pero que después se engancharon. Eso sale siempre”.

Entrevista a integrantes de la organización de la sociedad civil Casa del Liberado.



Algo similar, aunque con matices interesantes, sucedió con el subproyecto de Santa Fe. En este caso sus responsables remarcan que las motivaciones de las PPL están en función de poder “poner la cabeza en movimiento”:



Testimonio

“Una de las motivaciones es poder llenar el tiempo muerto, tener una rutina, ver gente que viene de afuera (...) Ellos nos

decían «venimos acá y ponemos en movimiento la cabeza», se permiten pensar cosas a mediano plazo y planificar. Por otro lado, los moviliza esto de poder ganar un reconocimiento ante sus pares; en algunos lugares más y en otros menos, en la cárcel vos siempre tenés que ubicarte desde algún lugar.”

Sin embargo, también señalaron los conflictos que les ha presentado el uso que el servicio penitenciario hace del concepto de *conducta* a la hora de permitir la concurrencia de las PPL a actividades que se desarrollan en las unidades:

“Logramos un acuerdo con el director general para todo el proyecto, y puntualmente para Coronda, que nos permite trabajar dentro de los pabellones sin guardia, sin nada; porque lo que veíamos es que, si no, en todos estos trabajos, «te sacan»⁷ solamente a los que tienen buena conducta. Y algo que siempre planteamos es que nosotros trabajamos con la gente que tiene interés y no sólo con los que tienen VIH o buena conducta. Entonces, en Coronda pudimos entrar en los pabellones y estar entre los muchachos, así nomás, en su vida cotidiana: traíamos sillas y mesas –que siempre alguno facilitaba–, y trabajábamos ahí, hasta que armamos este grupo de los que estaban más interesados; después, empezamos a trabajar en la sala de computación de cada ala.”

Incluso utilizaron el concepto de buena conducta para que les permitan a los que están conceptuados con mala conducta poder asistir a una actividad: “Respecto del sistema de premios y castigos, está claro que nosotros nos paramos en la idea del derecho (y no de los beneficios); y en un momento, como no aflojaban a los pibes de mala conducta, lo que nos pedían es que la actividad que ellos hacían en el marco de la prevención del VIH les sirva como un indicador para que mejoren la conducta. Eso lo pudimos negociar con el servicio y a ellos les servía. Esa fue una estrategia”.

–¿Y qué negociaron?

–Que los profesionales considerasen que trabajar en prevención del sida era un indicador de mejora en la conducta.

Entrevista a los responsables de CIPRESS.



La dificultad de pensar y actuar desde una perspectiva de derechos quedó expresada de la siguiente manera en los

⁷ Esta expresión se refiere al traslado de los y las detenidas desde los pabellones hacia los lugares de reunión, y marca la rigidez y limitación de movimientos imperante en las unidades. Un tema recurrente en la organización de las actividades, en el que también se ponen en juego las relaciones de dominación y legitimidad de los diferentes actores. Poder trabajar en los pabellones es, en este sentido, un logro de la organización.

apuntes de sistematización debatidos en agosto de 2008, es decir, cuando la experiencia acumulada permitía una mejor perspectiva:



El beneficio de intervenir por los derechos

“Decíamos al principio que un proyecto tiene una misión y una estrategia de realización. En este sentido, debemos tener en cuenta que la coordinación de este proyecto sectorial planteaba la inclusión de la perspectiva de derechos humanos en la intervención. Dicha perspectiva está claramente incluida en el caso de los proyectos desarrollados en Córdoba por el programa provincial de sida, la Casa del Liberado y la Escuela de Ciencias de la Información de la UNC; en Santa Fe, por la organización CIPRESS; y en Tucumán, por la Unidad Coordinadora y Ejecutora de VIH/Sida, la filial provincial de la Cruz Roja y la Fundación ANDHES. En otros casos, se enuncia el abordaje de los derechos humanos como actividad de sensibilización o capacitación y, en otros, esta temática no aparece. Puede que la diferencia esté dada por las trayectorias de las organizaciones participantes, o puede que en la elaboración de los informes no haya sido posible plasmar la perspectiva del abordaje, o porque la organización da por sentado que se está trabajando en ese sentido. En cualquier caso, sería importante integrar en el taller la temática de los derechos humanos en este tipo de intervención, ya que no se trata solamente de dar contenidos referidos al tema, sino de asumir que la prevención y atención del VIH/sida en cárceles tiene que ver con el respeto a los derechos humanos. La temática debe ser pensada en el sentido de si esos derechos están presentes o ausentes, si son respetados o no, etcétera, y nuevamente esto nos remite a la idea de posicionamiento de la organización frente a la problemática con la que está trabajando.”

Documento de sistematización del proyecto “Actividades de Apoyo para la Prevención y Control del VIH/Sida en Argentina”. Objetivo 1. Personas privadas de la libertad, a cargo de la Lic. Natalia Suárez.



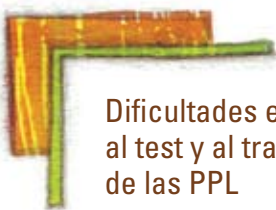
Qué lugar tiene el VIH/sida en la vida de las PPL

Ya avanzado el proyecto, uno de los objetivos de las sistematizaciones fue caracterizar –aunque fuera dentro de los límites propios de cada intervención particular– la situación del VIH en las cárceles. No fue una caracterización exhaustiva sino más bien un relevamiento centrado en las acciones programadas y, sobre todo, en los obstáculos y facilitadores para el acceso de las PPL a recursos de prevención –preservativos y lavandina–, a tests de VIH en un marco de asesoramiento y –en el caso de aquellas que tienen VIH/sida– a los servicios y estudios necesarios para el seguimiento y tratamiento de la infección.

Más allá de los resultados, que se destacan más adelante, una de las paradojas que arrojó la sistematización fue que el VIH –aunque no es prioritario para casi ninguno de los actores del ámbito carcelario– adquiere cierta relevancia cuando se asocia a la atención concreta de las personas con VIH privadas de la libertad y, sin embargo, los subproyectos no han hecho eje en los aspectos asistenciales sino exclusivamente en la prevención.

En efecto, en la última sistematización realizada (pasada la mitad de 2008), se revisaron las actividades y los destinatarios de los subproyectos a la luz de los objetivos de trabajo unificadores propuestos inicialmente (ver “Objetivos y actores del proyecto”). Surge de este análisis que “las organizaciones trabajaron mayoritariamente sobre los dos primeros objetivos específicos (sensibilizar y capacitar a detenidos, detenidas, personal y visitas en diferentes aspectos del VIH); sólo algunas incluyeron actividades dentro de los objetivos 3 y 4 (facilitar el acceso a insumos de prevención y al test consentido, asesorado y voluntario); y ninguna trabajó sobre el objetivo 5 (promover el acceso de las PPL infectadas al tratamiento).

Este desfase generó un debate y una posterior recomendación desde la coordinación del proyecto: “A la hora de formular proyectos, debemos tratar de reducir la brecha entre nuestra intención de trabajar en VIH y las necesidades y demandas de la población con la que trabajamos (...) entre nuestra visión del VIH y las necesidades relevadas”.



Dificultades en la accesibilidad al test y al tratamiento de las PPL

A las dificultades para distribuir preservativos en una institución que formalmente niega la existencia de la actividad

sexual intramuros (ver “Sexualidad en la cárcel. De eso no se habla”), se suma la complejidad que comporta la realización del test con asesoramiento, así como el acceso al tratamiento en situaciones de privación de la libertad. Sobre todo cuando, como señala la ley, se debe garantizar la confidencialidad del estatus serológico de las personas.

En tal sentido, es bueno recordar que no todos son problemas exclusivos de la institución penitenciaria, ya que el secreto médico no siempre es suficiente para garantizar la confidencialidad en un ámbito en que la rutina hace evidente cualquier nueva situación. Pero esto también sucede en instituciones de la seguridad social (obras sociales) o en centros de salud de localidades pequeñas, en las que la población se reconoce y sabe de los circuitos cotidianos de cada una de las familias de la comunidad.

Otro tanto sucede con la necesidad de contar con autorización de los padres en el caso de personas menores de 18 o 21 años (según la provincia). Esta disposición, contraria a los derechos de niños, niñas y adolescentes reconocidos por la Constitución Nacional, es una barrera en muchas instituciones del sistema de salud, que se torna doblemente grave para los y las jóvenes privadas de la libertad.

Algunos problemas, en cambio, son específicos de las PPL y de las instituciones que las alojan: los traslados de una unidad a otra, las salidas en libertad, las situaciones de aislamiento por sanciones afectan negativamente cualquier circuito razonable de información entre el equipo de salud y las personas que deben recibir un resultado serológico, medicación o estudios de carga viral y CD4.

Del relevamiento hecho por los participantes del proyecto, surgen algunos testimonios ilustrativos:

- ▶ “En la Unidad 3 del SPF no se oferta el test; se realizan sólo si las PPL lo solicitan. Pero si las mujeres reciben visitas en el penal, o hacen visitas de penal a penal, están obligadas a realizárselo, para lo cual deben tener la autorización de sus padres por ser menores de 21 años (...) En relación con las mujeres que viven con VIH, la mayoría señaló que se había enterado de su diagnóstico en el penal; en todos los casos manifestaron el impacto que el diagnóstico les causó y que la vía de transmisión del VIH fue por relaciones sexuales con hombres sin protección.”
- ▶ “Es muy frecuente que, a pesar de solicitar reiteradamente el test de VIH, este no se realice. Cuando efectivamente se extrae la muestra de sangre, se hace sin el asesoramiento debido. Ocurre también que en muchos casos los resultados no son entregados debidamente y la demora imposi-

bilita que se conozca a tiempo el diagnóstico. Para colmo, siempre está la posibilidad de que se produzca un traslado y la persona nunca sea informada de su resultado.”

- ▶ “En la Unidad 1, la consejería para la realización del test consistió en una entrevista personal. Se pudieron hacer 30 tests sobre un total de 50 solicitudes. Los reactivos fueron provistos por la Municipalidad de Rosario. También se hicieron gestiones ante el programa provincial de sida de Santa Fe, el director del Servicio Penitenciario Provincial, el director de la Unidad N° 1 y el director del hospital público de la ciudad de Coronda.”

En cuanto al tratamiento, señalan:

- ▶ “Actitudes de discriminación por parte del SPF: no respetan la confidencialidad; los familiares suelen desconocer la situación de la persona detenida”.
- ▶ “Es frecuente que no se reciba en tiempo y forma la medicación antirretroviral, ya sea por falta de stock, por castigos o sanciones disciplinarias o por traslados. Muchas veces son medicados sin tener el CD4 correspondiente por falta de reactivos. Tampoco reciben una alimentación adecuada ni viven en un ambiente con las condiciones de higiene y limpieza necesarias para evitar enfermarse. Estas condiciones dificultan la adherencia al tratamiento. Por otra parte, también cabe señalar que existen muchas creencias o mitos negativos relacionados con la efectividad del tratamiento o la posibilidad de vivir con VIH, que son reforzados por las experiencias de las personas en el contexto de precariedad en que se encuentran.”



Espacios que se abren, apuestas que se hacen

En 2006 y 2007 se realizaron sendos cursos-talleres para personal de Enfermería. El de 2006 estuvo dirigido a enfermeras y enfermeros penitenciarios de servicios provinciales en los que se desarrollaban subproyectos; el de 2007, a enfermeras y enfermeros penitenciarios de unidades federales. Estos talleres y su posterior sistematización⁸ focalizaron el objetivo

⁸ Curso-taller “Actualización en aspectos de prevención y tratamiento en VIH/sida para el personal de Enfermería de unidades penitenciarias”. (9 y 23 de octubre de 2007) Sistematización de la experiencia. Natalia Suárez y Liliana Vignau, sistematizadoras.



EL “CONOCIMIENTO DEL ESTATUS SEROLOGICO”

Aún persiste una modalidad de *autodiagnóstico* por parte de las y los detenidos respecto de su estatus serológico en relación con el VIH. Si por algún motivo —en general, la compulsividad que marca el ingreso a la cárcel— se les ha realizado el test y, posteriormente, ni son “llamados” por el infectólogo, ni empiezan a darles medicamentos, ni se les entrega el suplemento de dieta para PVVS, las PPL infieren que su resultado es “no reactivo”.



RASGOS Y PRÁCTICAS DE ENFERMERÍA:

- 1) Doble situación de subordinación: al servicio médico y a la institución de carácter estamental.
- 2) Heterogeneidad de percepciones respecto de la condición de los y las internas.
- 3) El abandono paulatino del cumplimiento de la Ley de Ejercicio de las Profesiones y la insuficiente vigilancia de los derechos de los internos generan la naturalización de prácticas que se alejan de lo prescripto.
- 4) Escasa (casi inexistente) reflexión crítica respecto de las prisiones y del rol que cumplen dentro de ellas y, por consiguiente, carencia de un perfil diferenciado del resto de los actores (del médico y guardiacárceles en especial) integrados en la vida cotidiana. Dichos rasgos refuerzan las características del modelo médico hegemónico y de la *invisibilidad* de los castigos reiterados a los que son sometidos los internos.
- 5) No se observaron, ni en los debates ni en las evaluaciones, las condiciones de desamparo y debilidad social de las que proviene la mayoría de las y los internos.
- 6) La única práctica sexual permitida en las unidades penitenciarias es la que garantiza la visita íntima. Ningún informe da cuenta de relaciones sexuales fuera de esa modalidad. En el transcurso de los debates en el espacio del curso-taller, dicho *tabú* fue admitido taxativamente, lo que representa una gran dificultad para la prevención del VIH/sida, que supone una distribución amplia de preservativos.
- 7) Los homosexuales y los usuarios de drogas son considerados grupos de riesgo en algunas unidades. Así lo expresan algunos informes de trabajos prácticos de dos unidades.
- 8) Respecto de la prevención y atención de PVVS alojadas en las unidades, no se han recogido datos que permitan establecer que Enfermería tiene un rol diferenciado para esta población, aun en el entendimiento de que son los profesionales que más tiempo permanecen en el servicio. En los trabajos prácticos enviados, es el infectólogo quien cumple con todas las prescripciones, incluso con las charlas de prevención y uso correcto del preservativo para internos e internas que reciben visita íntima.

Lo antedicho constata la presencia de un núcleo duro de representaciones sociales construidas en interacciones dentro y fuera de las unidades. El curso-taller, sin duda, se constituyó como un espacio novedoso para el grupo participante y fue muy valorado, tanto en los aspectos referidos a docentes y contenidos como a la posibilidad “casi única” de debatir con pares, la que les facilitó reconocer algunas diferencias de percepción respecto de los procesos en los que se hallan involucrados.

De la sistematización de la experiencia del curso-taller “Actualización en aspectos de prevención y tratamiento en VIH/sida para el personal de Enfermería de unidades penitenciarias”, octubre de 2007.

de “formar recursos en áreas críticas” y buscaron revertir algunas de las dificultades antes reseñadas, trabajando junto a un actor que se visualizaba como estratégico en relación con el seguimiento de las personas con VIH dentro de las unidades penitenciarias (veremos que esta visión fue relativizada tras el desarrollo del taller).

En este sentido, las sistematizadoras de la experiencia, Lilitiana Vignau y Natalia Suárez, plantearon la conveniencia de utilizar esta herramienta, no sólo como un mecanismo de registro, sino como un dispositivo para mejorar la gestión, entendido como una “forma de investigación participativa que permite a los colectivos sociales capturar los significados de su acción y sus efectos, mejorar las prácticas, compartir aprendizajes, revalorizar el sentido de las acciones e incidir positivamente en la autoestima de los integrantes del grupo”.⁹

Este concepto orientó la elección de los ejes temáticos del curso-taller realizado en el marco de la estrategia global de “formación de recursos humanos de áreas críticas, que desarrollan tareas de asistencia sanitaria y social en las unidades penitenciarias”. Los ejes fueron: 1) derechos y representaciones sociales de la enfermería penitenciaria y 2) capacitación y/o actualización en el tratamiento del paciente con VIH/sida, condiciones para la adherencia y precauciones universales para el personal de Enfermería.

La elección del personal de Enfermería como objetivo del taller obedeció a algunas de sus características como grupo: por un lado son, comparadas con otros profesionales, las personas que permanecen mayor cantidad de tiempo en la atención de detenidos; por otro, Enfermería se nutre mayormente de personas de sectores medios-bajos y bajos de la sociedad, lo que la acerca a la condición social de las PPL y facilita una comunicación más fluida. Finalmente, estos equipos se encuentran en una situación subordinada dentro del modelo médico hegemónico, lo que se suma a su posición subalterna en el orden estamental.

En efecto, la cárcel es una institución estamental, con orden jerárquico y vocación disciplinaria, cuyos rasgos estructurales consisten en masificar, atomizar y evitar el cuestionamiento colectivo. No escapa a esta situación el personal de Enfermería que se integra a los servicios médicos de las unidades.

La recuperación de la experiencia –a partir de los debates, los contenidos de los trabajos entregados y las evaluaciones realizadas– acercó algunas conclusiones respecto de Enfermería.

⁹ Graciela Touzú (org.): *Saberes y prácticas sobre drogas. El caso de la pasta base de cocaína*, Buenos Aires, Intercambios Asociación Civil-Federación Internacional de Universidades Católicas.







Para ir cerrando/abriendo

No es posible entender el trabajo en prevención del VIH en ámbitos de encierro si se le da un sentido restringido y se lo separa de la atención de las personas que viven con el virus. Acabamos de ver que, por múltiples motivos –similares a los que se registran en amplios sectores excluidos de nuestra sociedad–, esta problemática no es prioritaria para las personas privadas de la libertad. Por lo tanto, es necesario abordarla considerando la forma, los momentos y los lugares en que aparece (es decir: en su vida cotidiana).

Dado que está prevista por la coordinación de este proyecto la realización de una sistematización final de la experiencia –que ayudará a optimizar las capacidades institucionales de quienes desean profundizar esta línea de trabajo–, quisiéramos concluir este módulo sintetizando algunos de los obstáculos y facilitadores que los participantes del proyecto fueron reconociendo a lo largo de su desarrollo.



El principal obstáculo de los proyectos surge de la institución carcelaria, que no puede compatibilizar el encierro y el respeto de los derechos humanos.

Entre los obstáculos identificados, tanto en los lugares de encierro como fuera de ellos, se señalaron algunos vinculados a construcciones de género, como las dificultades de las mujeres para negociar el preservativo con sus parejas o la escasa disponibilidad de este recurso en las unidades con población femenina. Por otro lado, se señaló que la mera propuesta de usar preservativos durante las vistas íntimas genera desconfianza tanto en mujeres como en varones.

Otros obstáculos, en cambio, se desprenden del mencionado sistema disciplinar de premios y castigos que impera en las unidades penitenciarias: la manifestación de reclamos es vis-

ta por las PPL como un riesgo, que puede derivar en un traslado hacia una unidad alejada de sus familiares, con la consecuente dificultad para contactarse con ellos en las visitas y recibir ayuda para cubrir sus necesidades.

En este mismo sentido, la subordinación del departamento médico a los criterios de seguridad impuestos por el personal penitenciario constituye uno de los obstáculos más serios en relación con los cuidados y la atención que requieren las PPL que viven con VIH. Se observa que el acceso a los servicios de salud es considerado por el personal penitenciario como un “beneficio” que se alcanza por el *buen comportamiento*, y no como un derecho de todas las personas. Esto comporta un grave deterioro en cuanto a la confiabilidad de los profesionales de la salud y, por supuesto, una bajísima calidad de la relación médico-paciente.

En síntesis, se afirma desde el equipo técnico del proyecto, que el principal obstáculo surge de la institución, que no puede compatibilizar la privación de la libertad y el respeto de los derechos de las personas.

A esta limitación se suman las de otros actores: programas provinciales de VIH/sida que en muchos lugares no garantizan la provisión de preservativos; ONG que no cuentan con financiamiento sostenido para desarrollar sus intervenciones de manera permanente; equipos de salud con los que es muy difícil comunicarse

En cuanto a los facilitadores, un primer elemento que se rescata desde la sistematización del proyecto es que “la gestión para formalizar procedimientos de distribución de preservativos y la implementación de esta actividad requirieron, en la mayoría de los casos, de acuerdos con el servicio penitenciario y de la incorporación de otros actores (hospitales, programa provincial de sida, área de salud del SP, área de educación)”. Otro tanto sucedió con la consejería a las PPL para promover el testeo del VIH/sida y otras ITS, aconsejado, voluntario y consentido. “También en este caso las organizaciones tuvieron que desplegar estrategias de negociación con el servicio penitenciario y debieron sumar a otros actores, de forma tal de poder garantizar la realización del test y la entrega de sus resultados a las PPL.”

Más allá de lo limitada que sea en algunos casos, la posibilidad de articular las acciones entre las diferentes organizaciones involucradas en la problemática es vista como uno de los principales logros, puesto que implica “darles mayor sustentabilidad a las intervenciones realizadas”. Las negociaciones entabladas “dan cuenta de una búsqueda de alianzas y/o de gestión de recursos por parte de las organizaciones, y si por un lado las fortalecen, por el otro les dan mayor visibilidad. Im-

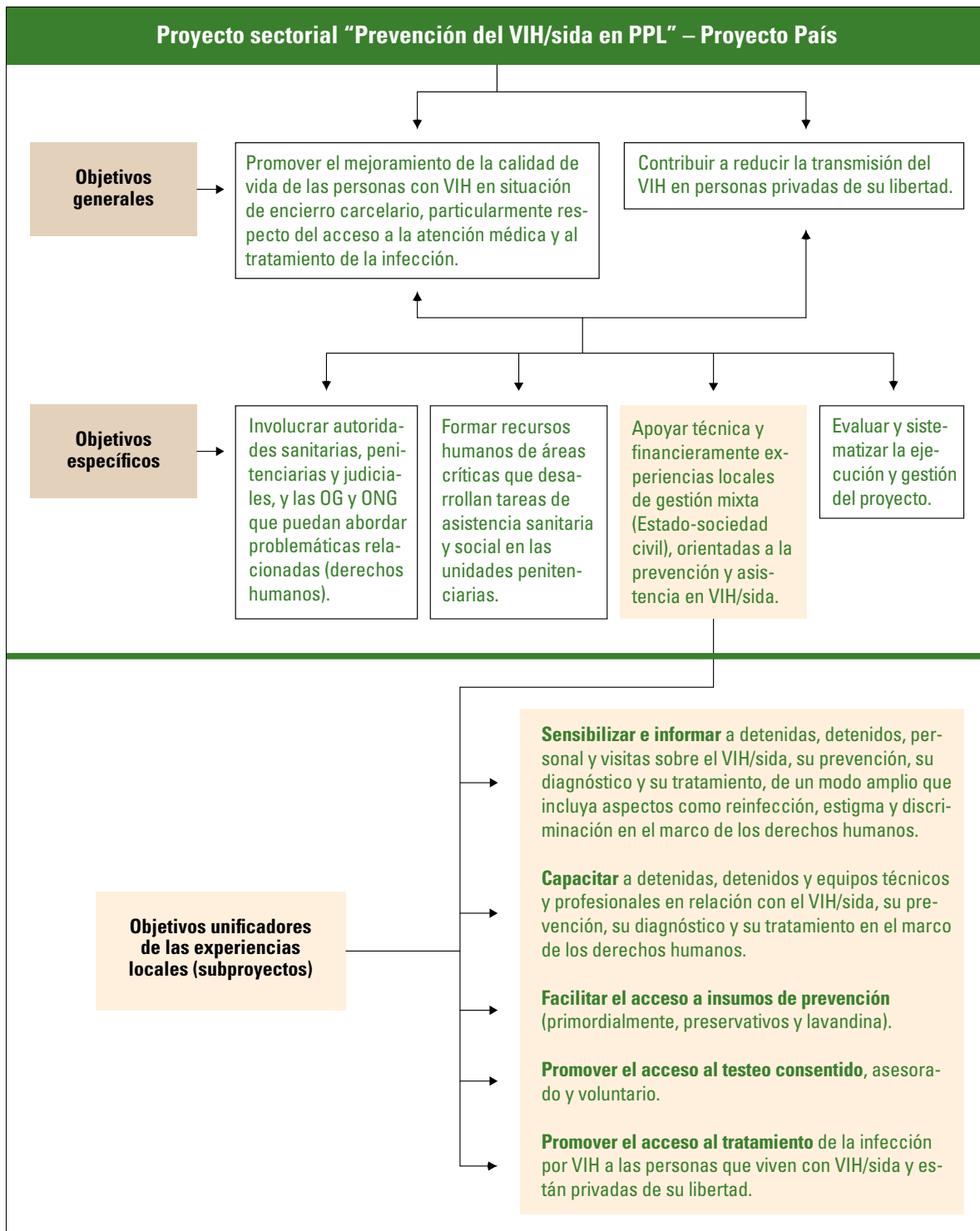
plican un claro avance de las organizaciones en la atención de esta problemática hacia el interior de las cárceles, que conlleva una mayor sustentabilidad, producto de la formalización de acuerdos con el servicio penitenciario y de la conformación de grupos de PPL con capacidad de replicar entre sus pares y de participar en forma más directa en la organización de actividades”. (Apuntes de sistematización, Suárez, 2008).



No son ajenos a este logro el compromiso de los y las detenidas y el desarrollo del programa en forma sistemática desde el año 2006. Ambos elementos, compromiso y continuidad, en mayor o menor medida –según los lugares– permitieron pasar del desconocimiento, la desconfianza y el enfrentamiento a la articulación basada en acuerdos. Alcanzar estas articulaciones –sin perder de vista ni el campo de tensiones e intereses en juego ni la centralidad de los derechos de las personas privadas de la libertad– es fundamental para la consolidación de cualquier iniciativa de carácter estratégico.



Anexo





Bibliografía

Bibliografía general

- » BERGALLI, R. (1992): “¡Esta es la cárcel que tenemos... (pero no queremos)!” , en RIVERA BEIRAS, I. (coord.): *Cárcel y derechos humanos: Un enfoque relativo a la defensa de los derechos fundamentales de los reclusos*, Barcelona, J. M. Bosch Editor.
- » BERGALLI, R. (comp. y colab.) (2003): *Sistema penal y problemas sociales*, Valencia, Tirant lo Blanch.
- » DAROQUI, A. et al. (2006): *Voces del encierro. Mujeres y jóvenes encarcelados en la Argentina. Una investigación socio-jurídica*, Buenos Aires, Ediciones Omar Favale.
- » KESSLER, G. (2007): *El debate sobre exclusión social y desigualdad. Sus potencialidades para pensar la situación social en América Latina*, UBATEC (mimeo).
- » PAF/ONUSIDA (2003): Informe del proyecto “Prevención y apoyo en VIH/sida a personas adultas privadas de su libertad”. Disponible en la web.
- » PLAT, G.; FILIPPINI, L.; PLAZAS, F. (2002): *VIH/sida: los derechos de las personas privadas de la libertad. Normas, jurisprudencia y prácticas en la prevención y el tratamiento de VIH/sida*, Buenos Aires, Centro de Estudios Legales y Sociales.
- » PLAT, G.; FILIPPINI, L.; PLAZAS, F. (2002): “Sida y cárceles desde la perspectiva de los derechos”, en CELS-PROYECTO LUSIDA: *VIH/sida en el sistema penitenciario federal. Modificación de hábitos y prácticas para la correcta prevención y tratamiento*, Centro de Estudios Legales y Sociales.
- » RIVERA BEIRAS, I. (1998): *El problema de los fundamentos de la intervención jurídico-penal. Las teorías de la pena*, Barcelona, Editorial Signo.
- » TOUZÉ, G. (org.) (2006): *Saberes y prácticas sobre drogas. El caso de la pasta base de cocaína*, Buenos Aires, Intercambios Asociación Civil-Federación Internacional de Universidades Católicas.
- » WACQUANT, L. (2000): *Las cárceles de la miseria*, Buenos Aires, Ediciones Manantial.
- » WILLART, F. (2006): “¿Qué es la perspectiva de derechos? Elementos para la discusión”. Publicado el 6 de julio de 2006 en Democracia Sur (portal de información). Disponible en <<http://www.democraciasur.com/ideas/WillartEnfoqueDerechosHumanos.htm>> [Consulta: 29 de octubre de 2008].

Documentos elaborados durante el desarrollo del proyecto sectorial PPL

- » AA. VV. (2006): Sistematización de subproyectos. Eje: estado, organizaciones (roles, competencias). PPL y VIH/sida. Las visiones de los ejecutores.
- » FRANCO, J. (2007): relatoría Taller de Evaluación y Planificación.
- » SACCO, E. (2006): Informe de gestión.
- » SACCO, E. (2008): Presentaciones del proyecto sectorial. “Tres criterios de gestión: *Perspectiva de género*; incorporación de las *particularidades de la vida carcelaria* en el diseño de *materiales de comunicación*; y trabajo en una doble dimensión –*servicios directos a detenidos/as y gestión con la Administración* en perspectiva de derechos–.”
- » SUÁREZ, N. (2007): Sistematización de subproyectos (objetivos/ actividades/ logros/ dificultades).
- » VIGNAU, L. (2006): Sistematización del curso-taller para Enfermería.
- » VIGNAU, L.; SUÁREZ, N. (2007): Sistematización del curso-taller para Enfermería.

Legislación

- » **Ley 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad.**
 - » **Decretos reglamentarios:**
 - *Decreto 18/97*: Reglamento de disciplina para internos. Reglamentación Capítulo V: Disciplina y disposiciones relacionadas de la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad.
 - *Decreto 1058/97*: Reglamentación del artículo 33 de la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad: Alternativas para situaciones especiales. Prisión domiciliaria. Incluye criterios para el otorgamiento de prisión domiciliaria a detenidos/as viviendo con VIH/sida.
 - *Decreto 1136/97*: Reglamento de Comunicaciones de los Internos. Relaciones Familiares y Sociales y disposiciones relacionadas de la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad.
 - *Decreto 396/99*: Reglamento de las Modalidades Básicas de la Ejecución. Reglamentación. Secciones Primera (Progresividad del Régimen Penitenciario) y Segunda (Programa de Prelibertad), y disposiciones vinculadas de la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad.
 - *Decreto 1139/00*: Modificación del reglamento de las modalidades básicas de la ejecución (progresividad del régimen penitenciario, programa de prelibertad y principales disposiciones vinculadas de la ley 24.660) y reglamento de recompensas. Reglamentación del capítulo VI de la misma norma.
 - *Decreto 303/96*: Régimen de procesados detenidos en unidades penitenciarias y alcaldías dependientes de la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal.
- En <<http://infoleg.mecon.gov.ar>> [Consulta: 5 de noviembre de 2008]



Agradecemos el significativo aporte técnico
de los siguientes profesionales

PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN VERTICAL

Adriana Durán
Adriana Basombrío
Carlos Falistocco
Lucrecia Raffo
Fabián Portnoy
Silvina Vulcano
Sofía Echazarreta

EDUCACIÓN

Ana Lía Kornblit
Fabián Beltramino
María Luisa Maneiro
Karina Cimmino

CÁRCELES

Eleonora Sacco

POBREZA

Liliana Vignau

ADHERENCIA

Claudio Ziaurriz
Fernando Silva Nieto
Laura Recoder

NIÑOS

Verónica Granda

COMUNIDAD GLTTB

Natalia Llacay
Victoria Barreda

TRABAJADORAS SEXUALES

Natalia Llacay
Liliana Vignau

USUARIOS DE DROGAS

Liliana Vignau
Verónica Granda

